

**ACTA 236-2020**  
**Sesión Ordinaria 197**

Acta número doscientos treinta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del tres de febrero del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovarés (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 235.
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5  
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7  
8 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Ricardo López Granados por la regidora  
9 Annemarie Guevara Guth, al regidor Eduardo Chacón Castro por el regidor Guillermo Durán Flores y a  
10 la regidora Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael Ferris Keith.

11  
12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13  
14 No se presentaron solicitudes de audiencia para esta sesión.

15  
16 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 235.**

17  
18 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 235. Se aprueba por una-  
19 nimidad.

20  
21 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

22  
23 **Inciso 1. Rosibell Carmona Delgado, Contraloría General de la República.**

24  
25 Remire oficio DFOE-DL-0114, dirigido a la Secretaria Municipal y al Alcalde, en el cual se hace aclaración  
26 de los recursos sobre los que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la  
27 Municipalidad de Escazú.

28  
29 Se remite a la Administración.

30  
31 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Remite oficio AL-215-2020, en el que traslada el oficio N° VIC-I-99-20 de la Vicealcaldía donde se traslada  
34 el oficio N° GES-027-2020 de la gerencia de Gestión Económica Social, donde se adjuntan los siguientes  
35 documentos: \*Oficio N° GCO-044-2020 del Subproceso de Gestión de la Comunidad correspondiente al  
36 Informe Técnico Final de Ayuda por Infortunio del señor Bertoldo Antonio Cano Velásquez. \*Oficio N°  
37 GCO-045-2020 del Subproceso de Gestión de la Comunidad correspondiente al Informe Técnico Final de  
38 Ayuda por Infortunio de la señora Ireth Dilana Mena Ríos.

39  
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

41

1 **Inciso 3. Diego Zúñiga Céspedes, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.**

2  
3 Remite oficio CPJ-DE-OF-090-2020, en el que solicitan un certificado de ejecución del presupuesto de los  
4 fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de Política Pública de Persona Joven (CPJ) a esta  
5 Municipalidad para la ejecución del plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven  
6 de su cantón, en el año 2019.

7  
8 Se remite a la Administración.

9  
10 **Inciso 4. Steven Cole Edwards, Fundación Another Brother Further.**

11  
12 Documento en el que solicita la designación del Representantes de la Municipalidad de Escazú de la  
13 Fundación, en cumplimiento de la Ley de Fundaciones para la conformación de las fundaciones y su legal  
14 funcionamiento, se designa al señor Jeffrey Uriarte Gutiérrez.

15  
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17  
18 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19  
20 Remite oficio AL-225-2020, en el que traslada copia del oficio GHA-18-2020 de la Gerencia Gestión  
21 Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N° MPCM-01-01-2020 por un monto de  
22 ¢22.000.000.00 (Veintidós millones de colones exactos). Adicionalmente, presenta moción con dispensa  
23 de trámite de comisión.

24  
25 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-030-20.

26  
27 **Inciso 6. Vecino del Cantón.**

28  
29 Nota en la que pone a conocimiento denuncia que formalizó ante la Fiscalía de Pavas, de la posible comisión  
30 de delito ambiental en el Río Cruz, en la persona resultante por la infracción artículo 33. B de la Ley  
31 Forestal.

32  
33 Se remite a la Administración.

34  
35 **Inciso 7. Denis León Castro, Síndico Propietario de San Antonio.**

36  
37 Remite Informe de visita a vecinos con necesidad del Consejo de Distrito San Antonio de Escazú.

38  
39 Se toma nota.

40  
41

1 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2

3 La Presidente Municipal menciona que; el día de ayer salió en el periódico La Nación, un informe de la  
4 Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, donde publica el índice que evalúa el desempeño  
5 de los cantones en múltiples factores que afectan su productividad y la calidad de vida de los habitantes,  
6 esto fue basado en el año dos mil dieciocho, lee: *“En este informe realizado por la Universidad de Costa  
7 Rica, Escazú ocupa el puesto número tres, en primer lugar está Belén, en segundo lugar, San José y en  
8 tercero Escazú”*, esto significa que con una población de más o menos sesenta y ocho mil habitantes  
9 Escazú tiene el privilegio y el gusto entre los ochenta y resto de cantones que hay, de ocupar el lugar  
10 número tres, lo que desea decir con esto es que; termina ayer una campaña electoral, los miembros de  
11 este Concejo Municipal tienen que cerrar la página y seguir adelante, este Concejo Municipal ha hecho  
12 trabajos muy buenos y considera que estos tres meses que quedan hay que enfocarse en seguir haciendo  
13 todo el buen trabajo por el cantón de Escazú, no hay porqué estar en el tercer lugar, se podría estar en el  
14 primer lugar y se puede lograr. Dice que; quería empezar la motivación en ese sentido, por supuesto que  
15 en todas las campañas hay que resaltar siempre la democracia, este país es muy lindo, donde las  
16 elecciones son siempre una fiesta para todos y hay que disfrutarlas y aprovecharlas, hay ganadores, hay  
17 perdedores, pero al final el gran ganador de todo esto es el pueblo de Escazú, que decidió y que va a  
18 poner el primero de mayo a otras personas, aquí en los asientos en los cuales están sentados los miembros  
19 del actual Concejo Municipal, a los que por supuesto se les desea toda la suerte del mundo. Comenta  
20 que; por otra parte desea comentar a los regidores y síndicos, al público presente, que este Concejo  
21 Municipal ha hecho una excelente labor en estos casi cuatro años, personalmente se tomará la molestia,  
22 en este mes, mes y medio, para hacer una memoria de los principales acuerdos que se han tomado y  
23 enviarlo a todos en forma digital, también quedan asuntos pendientes, mociones pendientes, junto a  
24 Priscilla Ramírez, llevan esta información muy muy al día, para las personas que vengán a ocupar los  
25 lugares que ocupa este Concejo actualmente y puedan dar seguimiento a los asuntos pendientes, de la  
26 misma forma todo el Concejo Municipal actual se pone a las órdenes de las personas que vayan a ocupar  
27 estos puestos, para lo que necesiten, darles toda la ayuda para esta transición. Así es que viva Escazú,  
28 viva la democracia.

29

30 La Presidente Municipal somete a votación pasar nuevamente al Artículo de Correspondencia para  
31 ingresar dos oficios. Se aprueba por unanimidad.

32

33 Se continúa con el Artículo de Correspondencia.

34

35 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite oficio AL-221-20, en el que presenta moción con dispensa de trámite, para la aprobación de  
38 Idoneidad de la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios. DAADIOS, cédula  
39 jurídica 3-006-061082.

40

41 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-031-20.

1 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-220-20, en el que presenta moción con dispensa de trámite, para la aprobación de  
4 Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, cédula jurídica 3-008-329009.

5

6 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-032-20.

7

8 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

9

10 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Joaquín Angulo Escudero, el regidor Miguel Hidalgo**  
11 **Romero, el regidor José Pablo Cartín Hernández, la regidora Adriana Solís Araya, el síndico Denis**  
12 **León Castro, la síndica Ruth López Elizondo, la síndica Flor María Sandí Solís, y el síndico Luis**  
13 **Gustavo Socatelli Porras, orientada en instar a la Administración automatizar, unificar, simplificar**  
14 **y establecer criterios de gestión de las diferentes unidades que intervienen en el proceso de**  
15 **otorgamiento, determinación del impuesto y control de las licencias para el ejercicio de actividades**  
16 **lucrativas en el Cantón de Escazú otorgadas por la Corporación Municipal.**

17

18 “Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en la Gaceta No. 94  
19 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:

20

21 **Moción:** Con dispensa de trámite: Automatización del proceso de otorgamiento, determinación del im-  
22 puesto y control de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Escazú.

23

24 **CONSIDERANDO:**

25

26 I. Que el Código Municipal, en el artículo 88 establece el deber del gobierno local de otorgar -  
27 cuando corresponde- las licencias municipales para ejercer cualquier actividad lucrativa, y la  
28 potestad de cobrar el impuesto respectivo durante el tiempo en que se ejerza una actividad lu-  
29 crativa o por el periodo que se haya contado con la licencia, a pesar de que la actividad no se  
30 haya empezado a realizar. Además, en el artículo 90 bis de ese Código se indica que la licencia  
31 municipal, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumpli-  
32 miento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

33

34 II. Que en ese contexto, el establecimiento de negocios existentes y la apertura de nuevos comer-  
35 cios, contribuyen con el desarrollo comercial, económico y social del cantón de Escazú, parti-  
36 cularmente, por que propicia por un lado la generación de ingresos municipales y por otro la  
37 generación de empleo, el crecimiento comercial del cantón, así como la diversificación y la  
38 formalización del sector empresarial, los cuales se deben de convertirse en pilares de la compe-  
39 titividad de una comunidad de Escazú.

40

1 III. Que la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, de 31 julio de 2002, señala en su artículo  
2 7, que:

3  
4 *“Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales*  
5 *deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias*  
6 *y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de*  
7 *esas atribuciones y competencias.”*  
8

9 IV. Que las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen que la ejecución de los  
10 procesos institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de  
11 los funcionarios con potestad para concederlas. Además, el jerarca y los titulares subordina-  
12 dos, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la  
13 gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el  
14 lapso adecuado.

15  
16 V. Que por lo indicado supra, las actividades referidas al proceso de otorgamiento, determinación  
17 del impuesto a cobrar, control y cobro de las patentes municipales deben estar sometidas a me-  
18 canismos de control y vigilancia efectivos por parte de la administración municipal, para garan-  
19 tizar que los negocios están a derecho y prevenir eventuales actos de corrupción.  
20

21 VI. Que en el caso de la Municipalidad de Escazú el impuesto municipal generado por licencias  
22 comerciales representa un ingreso significativo en las finanzas de la institución.  
23

24 VII. Que, aunado a los aspectos de control citados, debe de automatizarse el proceso para generar  
25 autorizaciones en donde intervengan diferentes instancias, en donde consten en el expediente  
26 digital las actuaciones de los encargados, así como los criterios seguidos, bajos los principios de  
27 transparencia y de trazabilidad de la gestión de este tipo licencias comerciales.  
28

29 VIII. Que además toda acción que facilite reduzca tiempos de gestión, generará procesos de mejora-  
30 miento de la competitividad del Cantón de Escazú, y por ende será un elemento potenciador del  
31 desarrollo económico y social de nuestra comunidad.  
32

33 Por lo anterior:

34  
35 **SE SOLICITA:**  
36

37 Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón de Escazú a:

38  
39 a. Automatizar, unificar, simplificar y establecer criterios de gestión de las diferentes unidades que  
40 intervienen en el proceso de otorgamiento, determinación del impuesto y control de las licencias

1 para el ejercicio de actividades lucrativas en la el Cantón de Escazú otorgadas por la Corporación  
2 Municipal.

- 3 b. Implementar en el Sitio Web de la Corporación Municipal la herramienta informática transaccional,  
4 para la trazabilidad, transparencia y gestión para el otorgamiento, determinación del impuesto y  
5 control de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Escazú.  
6

7 El síndico Luis Socatelli menciona que; esto busca no solo un tema orientado a la parte de la automatización  
8 sino también al tema de la trazabilidad y a tener criterios oportunos y que sean transparentes a los diferentes  
9 actores que solicitan este tipo de servicio, eso está en la línea de generar competitividad y simplificar pro-  
10 cesos dentro de la Administración Pública y dentro de esta corporación Municipal.

11  
12 El Alcalde Municipal comenta que; el carácter de la moción envuelve una sana intención, hace recomen-  
13 daciones interesantes, en materia de sistematización y transparencia, lo que pasa es que va directamente a  
14 la yugular de la administración, en el sentido de que hay una invasión de competencias, hay que recordar  
15 que existe un hilo muy delgado entre políticas institucionales dadas por el Concejo Municipal, como polí-  
16 ticas y acciones específicas de administración pura de la Gestión Municipal las cuales corresponden al  
17 Alcalde, en ese sentido se muestra respetuoso de la moción, pero se analizará, porque si efectivamente  
18 subraya en un tema de invasión de competencias, la ley lo obliga a vetar el acuerdo, la va a acoger con muy  
19 buena voluntad, pero no sin antes hacer esta observación, porque el Código Municipal divide con mucha  
20 claridad cuáles son las competencias del honorable Concejo Municipal y cuáles son las competencias de la  
21 Administración, aunque se diga se insta muy respetuosamente lo acepta, es instar a que se generen acciones  
22 administrativas muy puntuales y muy específicas, la tesis que se ha sostenido en ese sentido, es que las  
23 políticas van un poco más allá, que eso sí les compete, entre otras de las competencias es si desean que se  
24 establezca un reglamento de cómo regular todas esta sugerencias, se puede proponer, se puede aprobar por  
25 el Concejo Municipal, porque aprobar los reglamentos de la Municipalidad sí es una función del Concejo  
26 Municipal, pero lo que son acciones específicamente administrativas, están otorgadas única y exclusiva-  
27 mente a la Gerencia de la Administración Municipal.  
28

29 El síndico Luis Socatelli explica que; esto no es ninguna copia, no hay ninguna moción presentada en ese  
30 sentido en otra Municipalidad vinculada a este tema, sin embargo; sí hay un estudio hecho por la Contraloría  
31 General de la República para la Municipalidad de Moravia, donde se hace un análisis del tema de otorga-  
32 miento de patentes y todo el proceso de control que se debe establecer, de ahí parte el insumo de que se  
33 genera alrededor de recomendaciones de la Contraloría, es que precisamente con el objetivo de tener una  
34 visión periférica y anticipar aspectos que son vinculados a generar competitividad y mejorar el proceso de  
35 gestión dentro de la Corporación Municipal y consecuentemente también para generar un valor público  
36 dentro de lo que se está haciendo dentro de la institución es que se sugiere, de igual manera, siempre res-  
37 petuoso de la decisión que tenga que tomar la Alcaldía al respecto. Dice que; hay cosas y proyectos que tal  
38 vez no se puntualizan, que siempre se hablan como políticas generales pero nunca se aterrizan, el objetivo  
39 de esto es tener marcos generales que permitan decir sobre cómo desarrollar procesos de trazabilidad y  
40 gestión de expedientes digitales, son de términos generales que eventualmente la Administración la podrá  
41 valorar y definir como operarla o no, lo cierto es que esto tampoco trastoca ninguna acción diferente a lo

1 que hay de mandato a nivel de Plan de Gobierno, que tenía en su momento la Administración de la Alcaldía  
2 y también es compatible con el Plan de Gobierno que tiene la nueva integración, en realidad se plantea, es  
3 una posibilidad de que sea votada o no sea votada.

4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-  
6 dad.

7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-029-2020 “SE ACUERDA: Instar respetuosamente a la Administración de la Cor-**  
13 **poración Municipal del Cantón de Escazú a:**

14 **a. Automatizar, unificar, simplificar y establecer criterios de gestión de las diferentes unidades**  
15 **que intervienen en el proceso de otorgamiento, determinación del impuesto y control de las**  
16 **licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en el Cantón de Escazú otorgadas por la**  
17 **Corporación Municipal.**

18 **b. Implementar en el Sitio Web de la Corporación Municipal la herramienta informática**  
19 **transaccional, para la trazabilidad, transparencia y gestión para el otorgamiento, determina-**  
20 **ción del impuesto y control de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la**  
21 **Municipalidad de Escazú. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la modificación presu-**  
24 **puestaria No. MPCM-01-01-2020 por un monto de €22,000,000.00 (Veintidós millones de colones**  
25 **exactos).**

26  
27 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-18-2020 de la Gerencia  
28 Gestión Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N° MPCM-01-01-2020 por un monto  
29 de €22,000,000.00 (Veintidós millones de colones exactos). Adicionalmente, a continuación, se presenta mo-  
30 ción con dispensa de trámite de comisión:

31  
32 *ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-*  
33 *24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Al-*  
34 *cance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento Interno sobre Variaciones al*  
35 *Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017. SE*  
36 *ACUERDA: APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-01-01-2020 por un monto de*  
37 *€22,000,000.00 (Veintidós millones de colones exactos). DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-*  
38 *BADO.”*

39  
40 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-  
41 dad.



1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-030-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017. SE ACUERDA: APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-01-01-2020 por un monto de €22,000,000.00 (Veintidós millones de colones exactos). DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12

13 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS otorgada por la Municipalidad por un monto total de €32.100.000.00 (treinta y dos millones cien mil colones exactos) para dotar de recursos a la FUNDACIÓN, para el proyecto “Dotar de Becas y Asistencia Psicológica a jóvenes estudiantes de secundaria de escasos recursos del cantón de Escazú”.**

18

19 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la FUNDACION cuente con los recursos asignados para el proyecto “Recursos asignados para dotar de becas( subvención para materiales didácticos, transporte y otros) y asistencia psicológica a jóvenes estudiantes de secundaria de escasos recursos del cantón de Escazú ”, para lo cual se presupuestó la suma total de €32.100.000.00 (Treinta y dos millones cien colones exactos) para dichos proyectos.

27

28 Debido a lo anterior, la FUNDACIÓN presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. La revisión de legalidad para el otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos requerido según el DAJ-221-20 emitiendo dictamen positivo para otorgar la subvención necesario para el desembolso de los recursos económicos.

33

34 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

35

36  
37 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DAJ-003-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-221-20 emitido por la Alcaldía, los

41

1 cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** acoger el criterio técnico DAJ-0003-  
2 2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo para otorgar la subvención solicitada por FUNDACIÓN  
3 DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. **SEGUNDO:** Se aprueba  
4 la subvención a la FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO  
5 DE DIOS otorgada por la Municipalidad por un monto total de ¢32.100.000.00 (treinta y dos millones cien  
6 mil colones exactos) para dotar de recursos a la FUNDACIÓN, para el proyecto “Dotar de Becas y  
7 Asistencia Psicológica a jóvenes estudiantes de secundaria de escasos recursos del cantón de Escazú”.  
8 **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de  
9 Escazú y la FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS  
10 por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la FUNDACIÓN  
11 DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS.”

12  
13 La regidora Grettel Alfaro pregunta; si todos los años se les otorga el mismo monto o es un monto que  
14 varía.

15  
16 El Alcalde Municipal explica que; esta transferencia tiene aproximadamente seis años de venirse otorgando  
17 y los últimos dos años, el Concejo Municipal había aprobado una moción para que se aumentara cerca de  
18 doce millones cien, para poder dar una atención psicológica más especializada, hay que recordar que el  
19 fundamento es que la atención psicológica que se da en la Municipalidad es para mujeres en posición de  
20 riesgo social, violencia doméstica, pero muchas veces de esas atenciones también hay impactos paralelos a  
21 los niños de esas familias, pero la Municipalidad no tiene para dar atención psicológica a esos niños, por lo  
22 que parte del acuerdo que ha llegado con la fundación es que de esos doce millones que se dan para atención  
23 psicológica a jóvenes y niños, es que se atienden bien sea los casos de la fundación, pero también la Muni-  
24 cipalidad desde el área de desarrollo social se pueda remitir casos a ellos para que los atiendan.

25  
26 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-  
27 dad.

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-031-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
34 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del  
35 Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
36 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas  
37 por la Contraloría General de la República, DAJ-003-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el  
38 oficio AL-221-20 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda:  
39 **PRIMERO:** acoger el criterio técnico DAJ-0003-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo  
40 para otorgar la subvención solicitada por FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINIS-  
41 TRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. **SEGUNDO:** Se aprueba la subvención a la FUNDACIÓN**

1 **DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS otorgada por la Mu-**  
2 **nicipalidad por un monto total de €32.100.000.00 (treinta y dos millones cien mil colones exactos)**  
3 **para dotar de recursos a la FUNDACIÓN, para el proyecto “Dotar de Becas y Asistencia Psicológica**  
4 **a jóvenes estudiantes de secundaria de escasos recursos del cantón de Escazú”. TERCERO: Se au-**  
5 **toriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la**  
6 **FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS por la**  
7 **suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la FUNDACIÓN DONAN-**  
8 **TES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS.” DECLARADO DEFINITI-**  
9 **VAMENTE APROBADO.**

10

11 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en acoger el criterio técnico DAJ-**  
12 **002-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad**  
13 **solicitada por Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**

14

15 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal  
16 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA  
17 BENJAMIN HERRERA ÁNGULO, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro  
18 educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto  
19 de que la JUNTA cuente con la calificación de Idoneidad por parte de este gobierno local.

20

21 Debido a lo anterior, la JUNTA presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos en el  
22 reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social.  
23 La revisión de legalidad para el otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de Asuntos  
24 Jurídicos requerido según el DAJ-002-2020 emitiendo dictamen positivo de precalificación de idoneidad  
25 necesario para la administración de los recursos económicos.

26

27 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
28 la siguiente moción:

29

30 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y  
32 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio  
33 social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República,  
34 DAJ-002-20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-220-20 emitido por la Alcaldía, los cuales  
35 este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** acoger el criterio técnico DAJ-002-2020  
36 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad solicitada por  
37 Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera. **SEGUNDO:** Se otorga la idoneidad para administrar  
38 fondos públicos por dos años. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de  
39 cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA  
40 BENJAMIN HERRERA por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a  
41 JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA A.”

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
2

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-032-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
9 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del  
10 Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
11 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas  
12 por la Contraloría General de la República, DAJ-002-20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el  
13 oficio AL-220-20 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda:  
14 PRIMERO: acoger el criterio técnico DAJ-002-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a  
15 la solicitud de calificación de idoneidad solicitada por Junta de Educación de la Escuela Benjamín  
16 Herrera. SEGUNDO: Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos por dos años. TER-  
17 CERO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad  
18 de Escazú y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA por la suma  
19 antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a JUNTA DE EDUCACIÓN DE  
20 LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA A.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

## 22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

23

### 24 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-04-2020.**

25

26 Al ser las quince horas del miércoles 30 de enero 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la  
27 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de  
28 Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretaria  
29 de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta  
30 Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
31 Municipal.

32

### 33 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

34

35 **1- Propuesta de donación** de Centro Comercial Multiplaza S.A., de finca entregada de hecho al servicio  
36 público desde hace más de 20 años.

37

38 **2- Oficio AL-193-2020** de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio RHM-50-2020 emitido en seguimiento  
39 al Acuerdo AC-016-2020 en relación con el “**Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estu-  
40 dios para Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú**”.

41

1 3- Oficio AL-176-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **Veto contra el Acuerdo AC-022-2020** de  
2 Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del pasado 20 de enero 2020.

3

4 4- Oficio AL-101-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando **Convenios de colaboración con el IFAM.**

5

6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce propuesta de donación del Centro Comercial Multiplaza S.A., de finca  
7 entregada de hecho al servicio público desde hace más de 20 años.

8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el documento de propuesta de donación fue recibido en la Secretaría Municipal el día 20 de enero  
11 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 195, Acta 234 de esa  
12 misma fecha, con el número de oficio de trámite 028-20-E.

13 2- Que en dicho documento, el señor Mauricio Castro Hernández, actuando en representación de la sociedad  
14 Centro Comercial Multiplaza S.A., reitera el ofrecimiento de donación de la finca 1-288713 con plano  
15 catastrado SJ-991093-1991, a título gratuito con el ánimo de colaborar con el interés público, y que se  
16 pueda seguir utilizando dicha finca como calle pública, tal cual ha estado al servicio de la comunidad desde  
17 hace más de 20 años. Y se pone a disposición a fin de proceder con los trámites correspondientes para  
18 concretar la donación.

19 3- Que se adjuntó con la propuesta, copia del plano catastrado y consulta al Registro Nacional de la fina  
20 288713-000; en los que se aprecia que la cabida de dicho inmueble es de seiscientos ochenta y siete metros  
21 con diecisiete decímetros cuadrados (687.17 m<sup>2</sup>), así como que la naturaleza del terreno es para Construir.

22

23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24 Una vez analizada la documentación adjunta, de previo a pronunciarse en cuanto a la solicitud en  
25 conocimiento, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos pertinente solicitar a la Administración un  
26 informe técnico que acredite la adecuación al servicio público, así como el cumplimiento de los  
27 requerimientos legales y administrativos, que incluya recomendación técnica de aceptación de la donación  
28 de la finca 1-288713-000. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

29

30 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
31 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 42 de la Ley de Planificación Urbana;  
32 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del  
33 Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
34 fundamento para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse en torno a la Propuesta de Donación  
35 de la finca 1-288713-000 por parte de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., **SE SOLICITA** a la  
36 Administración Municipal, un Informe Técnico que acredite la adecuación al servicio público, el  
37 cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos de la aceptación de la donación de la finca  
38 citada, que incluya recomendación técnica en torno a dicha aceptación. Notifíquese este acuerdo al señor  
39 Mauricio Castro Hernández al correo electrónico: [notificaciones@caobalegal.com](mailto:notificaciones@caobalegal.com); rotulado al Dr. Esteban  
40 Alfaro Calderón; y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

41

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-033-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
6 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
7 **42 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo la**  
8 **recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos**  
9 **Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
10 **DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Propuesta de Donación de la finca 1-288713-000 por parte**  
11 **de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., SE SOLICITA a la Administración Municipal, un**  
12 **Informe Técnico que acredite la adecuación al servicio público, el cumplimiento de los requerimientos**  
13 **legales y administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada, que incluya**  
14 **recomendación técnica en torno a dicha aceptación. Notifíquese este acuerdo al señor Mauricio**  
15 **Castro Hernández al correo electrónico: [notificaciones@caobalegal.com](mailto:notificaciones@caobalegal.com); rotulado al Dr. Esteban**  
16 **Alfaro Calderón; y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce el oficio AL-193-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio RHM-  
20 50-2020 emitido en seguimiento al Acuerdo AC-016-2020 en relación con el “Reglamento de Capacitación,  
21 Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”.

22

23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 1- Que el oficio AL-193-2020 en conocimiento remite el oficio RHM-50-2020 suscrito por la Licda. Alma  
25 Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales; conjuntamente con el Lic. Carlos Herrera  
26 Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos Jurídicos.

27 2- Que el Acuerdo AC-016-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero 2020, dispuso en lo  
28 medular:

29 “(..)DE PREVIO a pronunciarse respecto del contenido de los oficios AL-2348-2019 y AL-017-2020  
30 ambos de la Alcaldía Municipal, AJ-712-2019 y AJ-04-20 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos;  
31 **SOLICITAR que se aclare expresamente de si se trata de una Reforma Integral al Reglamento de**  
32 **Capacitación, Becas e Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005, o si se**  
33 **trata de las modificaciones advertidas en el Considerando mencionado; en caso de tratarse de una**  
34 **Reforma Integral, que así se señale en oficio de Revisión que indique que el Dictamen Positivo se**  
35 **otorga al texto de la propuesta de Reforma Integral del Reglamento de Capacitación, Becas e Incen-**  
36 **tivos, mismo que en adelante se denominará “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de**  
37 **Estudios para Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”.(..)”**

38

39 3- Que en el citado oficio RHM-50-2020 se manifiesta y se aclara que se trata de una Reforma Integral del  
40 Reglamento que en adelante se denominara: “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios  
41 para Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”.

1 4- Que mediante oficio AL-017-2020 de la Alcaldía se había remitido el oficio AJ-04-20 del Subproceso  
2 Asuntos Jurídicos con que se rindió Dictamen Positivo a la propuesta de modificación al Reglamento en  
3 cuestión. Adjuntándose el texto de la Reforma Integral al Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos;  
4 siendo su contenido el siguiente:

5 **“LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

6 *En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal,*  
7 *y el 121 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad de Escazú emite Regla-*  
8 *mento para regular el Proceso de Capacitación para los funcionarios de la Institución.*

9 **Considerando:**

- 10 a. *Que mediante la Ley No. 6362, del 18 de setiembre de 1979, “Ley Capacitación Personal Adminis-*  
11 *tración Pública”, conocida también como “Ley de Adiestramiento Pública”, declara en su artículo*  
12 *primero, de interés público la formación profesional y la capacitación del personal de la Adminis-*  
13 *tración Pública en ciencias y técnicas administrativas, como el medio más adecuado para promover*  
14 *el mejoramiento integral de esta.*
- 15 b. *Que el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en su capítulo XIV, ar-*  
16 *tículo N° 37, establece que lo relativo a capacitación de los funcionarios municipales debe estar*  
17 *regulado por una normativa interna.*
- 18 c. *Que la capacitación del personal es un compromiso de la Municipalidad para mejorar su eficiencia*  
19 *y eficacia.*
- 20 d. *Que es un derecho y un deber de los colaboradores capacitarse para adquirir nuevos conocimientos*  
21 *y estar actualizados en los procesos de trabajo de su ocupación laboral.*
- 22 e. *Que se asignarán recursos para la capacitación por parte de la dependencia municipal respectiva.*
- 23 f. *Que dichos recursos deben administrarse dentro de un marco de racionalidad y acorde a los fines*  
24 *públicos de la Municipalidad.*
- 25 g. *Que la consecución y administración de tales fines **requieren de la uniformidad** de un cuerpo nor-*  
26 *mativo.*
- 27 h. *Que el Código Municipal en sus artículos 151 al 152 del Código Municipal crean el Sistema Nacional*  
28 *de Capacitación Municipal como ente rector de las capacitaciones dirigidas a los funcionarios mu-*  
29 *nicipales.*
- 30 i. *Que el Código Municipal en los artículos 155, incisos g.) y h.), establecen que es un derecho de los*  
31 *servidores municipales el contar con un programa que desarrolle sus capacidades.*

32  
33 *Establece el siguiente:*

34  
35 **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN, BECAS Y LICENCIA DE ESTUDIOS PARA PERSO-**  
36 **NAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

37  
38 **CAPÍTULO I**

39 **PROPÓSITO Y DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS**

40 **Artículo 1°.- Para los propósitos de este Reglamento se entiende por:**

1 **Capacitación:** Procedimiento sistemático de acciones dirigidas a la dotación, perfeccionamiento y  
2 refrescamiento de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para el desempeño  
3 exitoso de las personas trabajadoras, considerado, las exigencias específicas del trabajo asignado  
4 como su desarrollo personal y el marco de cultura organizacional.

5 **Actividad de capacitación.** Cualquier acción dirigida a dotar, actualizar o perfeccionar los conoci-  
6 mientos, actitudes, habilidades y destrezas, requeridos para el desempeño laboral; por ejemplo: cur-  
7 sos, seminarios, talleres, congresos, conferencias, simposios, pasantías u otras actividades similares  
8 que posean un programa debidamente estructurado, a partir de objetivos, contenidos de aprendizaje  
9 y metodología de enseñanza.

10 **Curso:** Abarca toda acción formativa orientada a la capacitación de las personas trabajadoras y en  
11 las que la actividad de enseñanza-aprendizaje comprende la interacción de un facilitador y determi-  
12 nado número de participantes. Está orientado hacia la adquisición y desarrollo de conocimientos  
13 teóricos y prácticos, que puedan traducirse en la obtención de nuevas competencias laborales. Su  
14 duración depende de la cantidad, extensión y profundidad de los temas de estudio programados.

15 **Conferencia:** Son acciones formativas basadas en exposiciones magistrales a cargo de personas  
16 expertas o calificadas en determinado tema. La conferencia puede diseñarse para grupos o audito-  
17 rios de diverso tamaño. Por su naturaleza, predomina una relación unidireccional en la mediación  
18 de la enseñanza y el aprendizaje.

19 **Congreso:** Se refiere al conjunto de ponencias debidamente organizadas en torno a un tema central  
20 y una agenda previamente definida. Su propósito es la actualización y el intercambio de conocien-  
21 tos propuestos por especialistas, investigadores o expertos en determinadas disciplinas o sectores  
22 profesionales (Psicólogos, Abogados, Médicos, Educadores, Ingenieros, Administradores, otros). La  
23 mediación didáctica utilizada es la exposición magistral por parte de los expertos invitados, lo cual  
24 puede complementarse con sesiones de preguntas y debates plenarios.

25 **Mesa Redonda:** Corresponde a sesiones de grupo orientadas al análisis y discusión sobre un tema,  
26 materia o problema, por parte de un grupo de expertos (generalmente de 3 a 6 personas), que poseen  
27 ideas, opiniones o puntos de vista divergentes al respecto. La exposición se realiza ante un auditorio  
28 y es guiada por un coordinador que se encarga de asignar y controlar el tiempo de exposición de  
29 cada experto. La duración de la mesa redonda puede ser de 50 a 60 minutos, al final de los cuales  
30 puede abrirse una etapa de preguntas por parte del auditorio. Uno de los aspectos distintivos de la  
31 mesa redonda es el carácter polémico de la conversación o intercambio de ideas, enfoques o puntos  
32 de vista que realizan los expertos.

33 **Panel:** Sesiones grupales en las que concurren de 4 a 6 especialistas para dialogar y debatir sobre  
34 determinado tema o problema ante un auditorio. El panel es menos formal que el simposio y puede  
35 dar un sentido de mayor espontaneidad en las intervenciones e intercambio de ideas y opiniones de  
36 los panelistas; su característica esencial radica en el diálogo y la discusión dentro de cierto orden  
37 establecido, que debe mantener el coordinador o moderador.

38 **Pasantía:** La pasantía propicia el aprendizaje a través de la vivencia personal de los participantes,  
39 que interactúan como visitantes con los actores anfitriones, en escenarios previamente seleccionados  
40 para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos. La actividad se complementa con  
41 explicaciones de respaldo por parte de los actores receptores.



1 **Seminario:** Son actividades de capacitación orientadas a la exposición y discusión de temas diversos  
2 relacionados con una materia o disciplina del saber. Puede contar con asesoría de un facilitador o  
3 asesor, quien actuará como coordinador del desarrollo de las sesiones de trabajo. El objetivo del  
4 seminario es el estudio intensivo -mediante la investigación en grupo- sobre temas de interés común  
5 del cual los participantes tienen información o conocimiento semejante. En el procedimiento de en-  
6 señanza-aprendizaje predomina un ambiente dinámico y flexible, caracterizado por la cooperación  
7 recíproca de los participantes en cuanto al planeamiento, preparación y evaluación de las sesiones  
8 de trabajo. El evento concluye con una sesión de evaluación y resumen. Por su naturaleza, se estima  
9 conveniente que las actividades planeadas como seminario tengan una duración mínima de dos días.

10 **Seminario - Taller:** Se refiere a actividades formativas en las que el desarrollo de los contenidos  
11 teóricos va acompañado y complementado con el análisis de problemas, situaciones o casos en los  
12 que éstos se explican y aplican de manera práctica. Combina la teoría con la práctica y el ambiente  
13 de aprendizaje es de carácter interactivo y dinámico, facilitando la activa interacción de los partici-  
14 pantes quienes contribuyen con sus aportes al desarrollo de los contenidos. Su objetivo es la inves-  
15 tigación y la aplicación práctica de técnicas, conceptos, métodos, procedimientos e instrumentos en  
16 determinado campo de actividad. El seminario-taller puede incluir ejercicios prácticos en grupo y  
17 sesiones de trabajo de campo o laboratorio, con el objetivo de facilitar la comprensión, el desarrollo  
18 de actitudes y la aplicación de conceptos, técnicas, métodos, instrumentos y procedimientos en de-  
19 terminada área del saber. Por su naturaleza, sus métodos y técnicas didácticas empleadas, el semi-  
20 nario-taller está dirigido a grupos relativamente pequeños que no deberían exceder los 20 partici-  
21 pantes.

22 **Simposio:** Corresponde a reuniones de carácter formal en las que un grupo de especialistas expone,  
23 analiza o desarrolla, ante un auditorio, diferentes aspectos de un tema o problema. El simposio es  
24 un evento formal en el que intervienen de tres a seis personas expertas en determinada materia o  
25 asunto, quienes exponen en forma sucesiva, con profundidad y autoridad técnica, particularidades  
26 del tema o problema sometido a análisis, con el fin de lograr una visión integral de éste. Las ideas o  
27 enfoques de los expertos pueden ser coincidentes o divergentes entre sí. El coordinador del evento  
28 se encarga de hacer una introducción sobre el tema, así como, ceder la palabra a cada experto y  
29 presentar un resumen final al auditorio sobre las ideas expuestas por los miembros del simposio.

30 **Taller:** Son acciones formativas en las que la acción de enseñanza aprendizaje se desarrolla en un  
31 ambiente esencialmente dinámico y práctico. Puede incluir trabajo de campo o laboratorio, así como  
32 ejercicios prácticos, individuales o grupales, para la adquisición y desarrollo de conocimientos, ac-  
33 titudes, habilidades y destrezas sobre un asunto, materia o procedimiento; por ejemplo, aplicación  
34 de técnicas, métodos, instrumentos y herramientas; manejo de equipo, maquinaria o utensilios de  
35 trabajo. Regularmente está dirigido a grupos relativamente pequeños, de aproximadamente 20 par-  
36 ticipantes.

37 **Capacitación Impartida:** Las actividades de capacitación brindadas por servidores municipales con  
38 carácter de colaboración interinstitucional, ya sea en organismos públicos o privados, nacionales o  
39 internacionales.

40 **Capacitación Recibida:** La que reciben los servidores municipales, como parte de los programas  
41 organizados por Recursos Humanos.

1 **Beca:** Beneficio económico o ayuda equivalente que se otorga a una persona trabajadora para que  
2 reciba capacitación en materias atinentes con la naturaleza de su cargo. Requiere de un permiso  
3 por un periodo determinado para la obtención de una certificación a nivel de técnico o las activida-  
4 des de capacitación que se brindan fuera del país, para actualizar o bien especializar en un área  
5 específica a una persona, y que la Institución se vea beneficiada con el mejoramiento en la calidad  
6 del servicio.

7 **Beneficiario:** La persona trabajadora que recibe una beca o facilidad de capacitación.

8 **Capacitación Presencial:** Se caracteriza por contar con una presencia física tanto del facilitador  
9 como los participantes.

10 **Capacitación no presencial (a distancia):** El aprendizaje se realiza sin la presencia física del facili-  
11 tador y los participantes. Puede utilizar diferentes recursos didácticos y medios tecnológicos para  
12 mantener la relación a distancia entre facilitador y capacitando, tales como: radio, televisión, tele-  
13 fax, ordenadores.

14 **Capacitación Mixta:** Implica la combinación de la metodología presencial u no presencial.

15 **Capacitación virtual (E-learning):** Forma de capacitación a distancia, que responde a la aplicación  
16 de las tecnologías de la comunicación electrónica a la capacitación, apoyada en plataformas de  
17 formación radicadas en internet, que permite entre otras cosas, el uso de foros, mensajería instan-  
18 tánea, correo electrónico y uso de páginas web, lo cual propicia el aprendizaje interactivo flexible y  
19 accesible a los participantes.

20 **Capacitación bimodal:** Es el resultado de combinar la metodología virtual y la presencial.

21 **Certificado:** Documento probatorio de que se ha cumplido exitosamente con los requisitos y exigen-  
22 cias estipuladas para la realización de la actividad de capacitación.

23 **Contrato de Estudios:** Documento jurídico suscrito entre la Administración y la persona trabaja-  
24 dora, debidamente aprobado por la instancia técnica competente, para la realización de estudios  
25 superiores de carácter universitario, impartidos dentro o fuera del país.

26 **Facilidad:** Cualquier tipo de apoyo que, sin ser beca, permita a la persona trabajadora asistir a  
27 actividades de capacitación y sin la cual, éste difícilmente podría hacerlo. El apoyo puede provenir  
28 de organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

29 **Formación:** La formación académica recibida a través de un plan de estudios, carrera o disciplina  
30 impartida por instituciones educativas nacionales o internacionales, conducente a un título que fa-  
31 culta, cognoscitiva y legalmente, para ejercer una profesión o actividad de naturaleza física o inte-  
32 lectual.

33 **Modalidad:** Categoría que designa el tipo de certificado otorgado por concepto de una actividad de  
34 capacitación.

35 **Modalidad de Aprovechamiento:** Certificados o documentos equivalentes que certifican actividades  
36 de capacitación, en las cuales se haya aplicado sistemas de evaluación objetivos para determinar su  
37 aprobación. Estas actividades deberán tener una duración igual o mayor a treinta (30) horas efecti-  
38 vas.

39 **Modalidad de Participación:** Certificados o documentos equivalentes otorgados por concepto de  
40 participación en actividades de capacitación. Estas actividades deberán tener una duración igual o  
41 mayor a doce (12) horas efectivas.

1 **Modalidad de Asistencia:** *Certificados o documentos equivalentes otorgados por concepto de asis-*  
2 *tencia a actividades que no califican como “aprovechamiento” ni como “participación”.*

3 **Artículo 2°.- Actividad de capacitación programada.** *Se considerarán actividades de capacitación y*  
4 *formación programadas, las contempladas en el Plan de Capacitación, elaborado para cada año,*  
5 *mismo que sustenta las necesidades reales derivadas del desempeño laboral y sus compromisos con*  
6 *el servicio Municipal.*

7 **Artículo 3°.- Actividades de capacitación no programadas.** *Se considerarán actividades de capaci-*  
8 *tación no programadas, todas aquellas que no están contempladas en el Plan de Capacitación, pero*  
9 *su contenido es de interés para el desarrollo municipal permitiendo resolver necesidades contingen-*  
10 *ciales o aprovechar oportunidades que surjan durante el año y que se encuentren derivadas del*  
11 *desempeño laboral. Estas deben ser debidamente justificadas por la unidad administrativa solici-*  
12 *tante.*

13 **Artículo 4°.- Personas trabajadoras.** *Personas nombradas en la Municipalidad en propiedad o inte-*  
14 *rinas, el alcalde (sa) y Vicealcalde (sa).*

15 **Artículo 5°.- Actividad de capacitación por participación:** *Se considera actividades de capacitación*  
16 *por participación, aquel certificado o documentos otorgados por concepto de participación a una*  
17 *actividad, sin que se aplique evaluación sobre los conocimientos adquiridos.*

18 **Artículo 6°.- Actividad de capacitación por aprovechamiento:** *Se consideran actividades de capaci-*  
19 *tación por aprovechamiento, aquel certificado o documentos equivalentes que certifican actividades*  
20 *de capacitación, en los cuales se haya aplicado sistemas de evaluación, objetivos para determinar*  
21 *su evaluación.*

## 22

## 23 **CAPÍTULO II**

### 24 **DISPOSICIONES GENERALES**

25 **Artículo 7°.-** *Se establece el presente Reglamento para la capacitación y formación de las personas*  
26 *trabajadoras de la Municipalidad de Escazú, a desarrollarse ya sea en el país o en el exterior y a la*  
27 *adjudicación de becas en la materia propia del quehacer municipal. Esta capacitación o formación*  
28 *puede ser financiada de manera total o parcialmente.*

29 **Artículo 8°.-** *El financiamiento total o parcial de la participación de las personas trabajadoras de la*  
30 *Municipalidad de Escazú, en capacitaciones o de formación profesional, técnica o básica que se*  
31 *lleve a cabo, quedara sujeto a que exista la disponibilidad presupuestaria.*

32 **Artículo 9°.-** *El colaborador podrá financiarse total o parcialmente la capacitación; para ello se*  
33 *requiere que la capacitación tenga relación con las labores que desempeña o podría desempeñar y*  
34 *se brindará el tiempo necesario para asistir a la capacitación, si es en horas laborales.*

35 **Artículo 10°.-** *La Municipalidad por medio de la dependencia municipal responsable de elaborar el*  
36 *presupuesto municipal, adjudicará una partida presupuestaria anual para la capacitación a la Ge-*  
37 *rencia de Recursos Humanos y Materiales, para cubrir las necesidades de capacitación del Pro-*  
38 *grama I y al Programa II y III se le asignará al responsable de cada área según corresponda.*

39 **Artículo 11°.-** *Todas las actividades de capacitaciones que se impartan (o que se reciben) deben*  
40 *contar con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y materiales, antes de ser impartidas.*

41

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL PROCESO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COORDINADORES Y JEFES**

**Artículo 12°.-** A la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, le corresponde coordinar la elaboración del Plan de Capacitación con el apoyo de los responsables de cada unidad administrativa, la organización, asesoramiento, control y evaluación en materia de capacitación.

**Artículo 13°.-** La ejecución de las actividades de capacitación contempladas en el Plan de Capacitación, serán aprobadas por las jefaturas de las dependencias municipales, por lo que queda bajo su responsabilidad la debida ejecución.

**Artículo 14°.-** La planificación de las acciones de capacitación se fundamentará en la detección de necesidades de capacitación actualizada, realizada por el Proceso de Recursos Humanos en coordinación con los responsables del área organizacional.

**Artículo 15°.-** La Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, supervisará el mantenimiento y actualización de los registros y controles necesarios para el desarrollo del Plan de Capacitación. Toda persona trabajadora que **reciba capacitación** por medio de la Municipalidad deberá presentar la documentación según los procedimientos.

**Artículo 16°.-** Los desembolsos para el pago de eventos de capacitación, corresponderá coordinarlos a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, cuando sean del Programa I y a cada jefatura o responsable de gerencia en los Programas II y III; previa coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA CAPACITACIÓN, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**Artículo 17:** Las siguientes normas son aplicables para todo tipo de incumplimiento de actividades de capacitación, presencial, no presencial, mixtas, virtuales o bimodal.

**Artículo 18°.-** Es obligación de los colaboradores de la Municipalidad recibir capacitación para el eficiente desarrollo de las actividades, sin embargo, **esta deberá estar programada** por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.

**Artículo 19°.-** Las personas trabajadoras designadas para un evento de capacitación, no podrán solicitar la participación en eventos no programados que coincidan con el calendario y horario establecido por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, salvo en situaciones imprevistas, por lo que la Jefatura correspondiente y Recursos Humanos, valorarán la conveniencia del cambio.

**Artículo 20.-** Una vez programadas las actividades de capacitación y notificadas, las respectivas jefaturas y designados y notificados los colaboradores para la participación, no se concederán licencias con o sin goce de salario ni vacaciones que coincidan con el periodo en que se desarrollará la actividad, salvo los casos contemplados en el Capítulo XXIII del Reglamento Autónomo de Servicios en sus artículos 84 al 88.

**Artículo 21°.-** La funcionaria que esté embarazada no podrá ser elegida para participar en actividades de capacitación o formación, durante el periodo de la licencia por maternidad.

1 **Artículo 22°.-** La municipalidad brindará el tiempo necesario y de ser factible facilitará el transporte  
2 institucional a las personas trabajadoras para la participación en actividades de capacitación, que  
3 se realicen en horas laborales fuera de sus respectivos centros de trabajo.

4 **Artículo 23°.-** Toda actividad programada y contratada por Recursos Humanos deberá ser infor-  
5 mada con la debida antelación a las jefaturas, para que informen al personal a su cargo.

6 **Artículo 24:** Todo funcionario que se inscriba o sea beneficiario de una actividad de capacitación,  
7 con el acto de aceptarla queda obligado a cumplir con los requerimientos que la actividad demande.  
8 En caso contrario, deberá asumir la responsabilidad que ello implique ante la Municipalidad, tales  
9 como reponer el costo de la actividad, incluyendo sus propios salarios devengados durante la asis-  
10 tencia, y cualquier otro directamente relacionado.

11 **Artículo 25°.-** Todo funcionario que se inscribió para un evento de capacitación, deberá presentar el  
12 original del certificado y fotocopia del mismo o documento original emitido por la Institución o em-  
13 presa que brindó la capacitación, que demuestre que asistió a la misma, a más tardar 3 días hábiles  
14 después de concluida, conforme a lo indicado en los documentos presentados en Recursos Humanos.

15 **Artículo 26°.-** Los colaboradores inscritos para asistir a una capacitación, de no presentar docu-  
16 mentos que comprueben su asistencia, se procederá según lo indicado en el artículo 27 del presente  
17 Reglamento.

18 **Artículo 27°-** Toda jefatura que tenga conocimiento que un funcionario no asistió a capacitación,  
19 tiene el deber de reportar por escrito a Recursos Humanos, de la situación presentada, a más tardar  
20 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento sobre la falta.

21 **Artículo 28.-** Si la capacitación se brindó en horas laborales y la persona inscrita no presentó los  
22 documentos que demuestren que asistió a la misma ante Recursos Humanos, este no deberá proceder  
23 a justificar las inconsistencias en horario laboral.

24 **Artículo 29.-** Si, la inscripción a una capacitación representó un gasto para la institución y el parti-  
25 cipante no demuestra que se presentó al evento de capacitación, Recursos Humanos reportará al  
26 Alcalde Municipal para que emita la resolución del respectivo cobro.

27 **Artículo 30°.-** La Municipalidad podrá concertar con el colaborador arreglo de pago por el monto  
28 a retribuir, fijando los tractos de común acuerdo. Una vez formalizado el arreglo de pago, la Muni-  
29 cipalidad queda autorizada a rebajar del salario del funcionario los montos recibidos, esto acorde  
30 al salario neto del trabajador.

31 **Artículo 31°.-** Los cursos por asistencia serán aprobados por los participantes si asisten mínimo a  
32 un 90% del tiempo programado para la capacitación, siempre y cuando no esté en contraposición  
33 con las políticas o lineamientos de la empresa o institución que brinda la capacitación.

34 **Artículo 32°.-** Los cursos por aprovechamiento deberán ser de 30 horas mínimo y aprobados con  
35 una calificación mínima de 70, siempre y cuando no estén en contraposición con las políticas o  
36 normativa de la empresa o institución que brinda la capacitación.

37 **Artículo 33°.-** Aquellas personas trabajadoras contratadas interinamente podrán recibir capacita-  
38 ción para mejorar su trabajo previa solicitud y justificación escrita de la jefatura respectiva y la  
39 autorización de la jefatura de Recursos Humanos.

40 **Artículo 34°.** Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.  
41

1  
2 **CAPITULO V**

3 **LICENCIAS Y CONTRATOS DE ESTUDIOS**

4 **Artículo 35°.** El alcalde podrá conceder licencia para que los servidores regulares asistan a cursos  
5 de estudio en las instituciones educativas de nivel superior del país, si con ello no se causa evidente  
6 perjuicio al servicio público, y lo permitan las condiciones administrativas y exigencias de trabajo  
7 de cada dependencia, previa consulta a la misma. A ese efecto las licencias para estudio se regirán  
8 por las siguientes normas:

9 a) Que los estudios capaciten a la persona trabajadora para el mejor desempeño de su cargo o para  
10 un puesto de grado superior;

11 b) Que la conducta y la evaluación del desempeño no menor de MUY BUENO de la persona traba-  
12 jadora lo justifique y dé motivos para esperar de él un buen aprovechamiento del estudio; y

13 c) Que el número de horas semanales que requiera la licencia no deberá pasar de veinticuatro, o  
14 cualquier otra circunstancia propia de las necesidades de la unidad administrativa de que se trate,  
15 no afecte el buen servicio público.

16 **Artículo 36°.** Cuando se trate de estudios tendientes a obtener el título de máster o doctor en la  
17 misma carrera profesional u otros cursos de postgrado, la licencia podrá concederse por el número  
18 de horas requeridas para atender el horario de materias efectivamente matriculadas y el desplaza-  
19 miento del servidor del lugar de trabajo al centro de estudios y viceversa.

20 **Artículo 37°.** El Reglamento Autónomo de Servicios dispondrá los requisitos previos a la concesión  
21 de la licencia, pero será indispensable presentar el horario de lecciones y el detalle de las asignatu-  
22 ras que comprenderá el curso lectivo. Determinará asimismo el Reglamento Autónomo, la obligación  
23 de la persona trabajadora de suministrar los informes sobre puntualidad, asistencia y conducta del  
24 servidor que el jefe estime de interés para la Dependencia, entre los cuales serán obligatorios un  
25 informe semestral sobre el progreso de sus estudios y una copia fidedigna de las calificaciones ob-  
26 tenidas.

27 **Artículo 38.** El alcalde no aprobará nuevo contrato de licencia para estudios si el servidor ha omi-  
28 tido presentar la certificación sobre las calificaciones obtenidas durante el curso lectivo anterior o  
29 si el servidor fuere reprobado en dos o más asignaturas. En este último caso no podrá autorizarse  
30 licencia para estudios durante el año siguiente.

31 **Artículo 39.** El alcalde concederá licencia para estudios solamente hasta por tres años después de  
32 concluido el término natural de la carrera que haya optado el servidor.

33 **Artículo 40.** Los jefes inmediatos serán responsables de exigir el cumplimiento de las anteriores  
34 normas y no podrán autorizar nueva licencia para estudios sin antes verificar que el servidor se haya  
35 hecho acreedor a la misma, de conformidad con las indicadas prescripciones.

36 **Artículo 41.** De acuerdo con los programas de capacitación en servicio, autorizados por el alcalde,  
37 los servidores regulares podrán disfrutar de licencia sin limitación de tiempo, a fin de asistir a cursos  
38 de capacitación. Si la licencia excediera de tres meses el servidor quedará obligado a prestar sus  
39 servicios a la Municipalidad por un período tres veces mayor y a suscribir el respectivo contrato de  
40 estudios, de conformidad con las normas del artículo siguiente.

41 **Artículo 42.** El servidor a quien se le conceda licencia para asistir a cursos de estudio quedará  
obligado a prestar sus servicios a la Municipalidad, hasta por el término de tres años, en el ramo de

1 su especialidad una vez completados sus estudios, en la proporción de un año por cada año lectivo,  
2 en que hubiere disfrutado de licencia de media jornada diaria con goce de sueldo. Si la licencia fuere  
3 por menos de media jornada diaria, el compromiso será proporcionalmente menor, sin que en ningún  
4 caso exceda al máximo señalado. A este efecto, el contrato que deberá suscribirse ante la Alcaldía,  
5 quien determinará la garantía que proceda. Las licencias que se concedan sin goce de sueldo no  
6 estarán sujetas a las disposiciones de este artículo.

7 **Artículo 43.** No podrán concederse premisos para trabajar menos horas de la jornada ordinaria,  
8 diaria o semanal, salvo con motivo de estudios en la forma ya regulada. No obstante, cuando se trate  
9 de labores docentes en instituciones de nivel superior o de las excepciones previstas en el artículo  
10 49 de la Ley de la Administración Financiera de la República, será permitido que las personas tra-  
11 bajadoras trabajen menos de la jornada señalada, bajo las siguientes condiciones:

12 a) Siempre que la labor respectiva del puesto pueda ser desempeñada eficientemente en un lapso  
13 menor a la jornada ordinaria, diaria o semanal a efecto de que no sea necesario el nombramiento  
14 de un sustituto por el tiempo que esté ausente el titular;

15 b) Que el contrato respectivo se extienda por escrito entre el alcalde y la persona trabajadora; y

16 c) Que el servidor devengue sólo el sueldo proporcional correspondiente al tiempo efectivo de tra-  
17 bajo.

18 *Transitorio.* Las presentes normas serán aplicables a partir del año mil novecientos cincuenta y siete,  
19 en cuanto a los servidores regulares que también sean profesores de la Universidad de Costa Rica.  
20 ((Reformado por Decretos Ejecutivos Nos. 1 del 13 de enero de 1956 y 18658-P, del 9 de diciembre  
21 de 1988).

22 **Artículo 44. Las calificaciones periódicas:** La evaluación del desempeño anual servirá: como reco-  
23 nocimiento a los buenos servidores, como estímulo para propiciar una mayor eficiencia y como fac-  
24 tor que se puede considerar para capacitación, ascensos, concesión de permisos, reducciones forzo-  
25 sas de personal y los demás fines que la Alcaldía considere.

## 26 27 **CAPITULO VI** 28 **DE LAS BECAS**

### 29 **Disposiciones generales**

30 **Artículo 45.** Se contempla para el otorgamiento de una beca, actividades que van orientadas a la  
31 obtención de una carrera técnica o de estudios superiores dentro y fuera del país, así también las  
32 pasantías dentro y fuera del país con una duración mayor a un mes.

33 **Artículo 46.** La Municipalidad podrá otorgar becas a las personas trabajadoras para la participa-  
34 ción en actividades de capacitación formal según la programación establecida como incentivo. El  
35 tiempo máximo de la beca estará en función a lo que dure la actividad de capacitación o de forma-  
36 ción.

37 **Artículo 47.**-Quedan excluidas del presente Reglamento las invitaciones directas que, por su misma  
38 naturaleza temática, requieren del conocimiento y experiencia de una persona específica y que se  
39 clasifican como **CONGRESOS**, reuniones o encuentros en donde se toman acuerdos que luego serán  
40 de aplicación para la Institución. Estas actividades no podrán ser mayores dos semanas, se podrán  
41 conceder con goce con la autorización expresa de la Alcaldía.

1 **Artículo 48. Financiamiento de la actividad.** La Municipalidad concederá las facilidades suficientes  
2 necesarias a aquellas personas trabajadoras que participen en actividades de capacitación en el  
3 extranjero; dichas facilidades consistirán en cubrir total o parcialmente los costos de:

- 4 • Pasajes de ida y regreso en clase económica.
- 5 • Costos de transporte dentro del país donde se realiza la capacitación.
- 6 • Hospedaje y alimentación.
- 7 • Derecho de matrícula.
- 8 • Derecho de exámenes.
- 9 • Material didáctico.

10 La asignación económica que se otorgue se regirá por las tablas actualizadas que para estos fines  
11 posee CONICIT, la cual deberá ser consultada para el otorgamiento respectivo.

12 **Artículo 49.** El financiamiento quedará sujeto a que exista la disponibilidad presupuestaria sufi-  
13 ciente.

14 **Artículo 50.** Tendrán derecho a solicitar una beca las personas trabajadoras que cumplan con los  
15 siguientes requisitos:

- 16 a) Estar nombrado en un puesto en propiedad a tiempo completo, por un tiempo mayor a un año.
- 17 b) Que las evaluaciones del desempeño sean como mínimo de muy bueno.
- 18 c) Que las funciones que realiza estén directamente relacionadas con el campo de la beca.
- 19 d) Que durante los últimos tres años no tenga amonestaciones verbales, escritas o algún otro tipo de  
20 sanción disciplinaria.

21 **Artículo 51.** La Gerencia de Recursos Humanos coordinará todo lo referente al otorgamiento de  
22 becas que instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras le ofrezcan a la Municipalidad,  
23 conforme lo regulado en el presente Reglamento.

24 **Artículo 52.** La Municipalidad por medio de la Gerencia de Recursos Humanos, adjudicará una  
25 partida presupuestaria anual para cubrir las necesidades en becas.

26 **Artículo 53.** Cualquier procedimiento no contemplado en el presente Reglamento se regulará según  
27 corresponda, por las normas establecidas en los reglamentos internos o externos, con excepción de  
28 la materia sancionadora.

## 30 **CAPÍTULO VII** 31 **DE LA COMISIÓN DE BECAS**

32 **Artículo 54.** Se constituirá la Comisión Institucional permanente encargada de la adjudicación y  
33 administración de las becas para el personal que trabaja en la Municipalidad de Escazú.

34 **Artículo 55.** La Comisión Institucional de Becas estará integrada por:

- 35 a) Un representante del alcalde que puede ser el Vicealcalde (sa), un asistente del Despacho del  
36 alcalde.
- 37 b) La jefatura del Proceso de Planificación.
- 38 c) La Jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos.

39  
40 **Artículo 56.** Cada miembro será nombrado por el alcalde por un periodo de dos años, pudiendo ser  
41 reelecto, por periodos iguales. Cada representante designará un suplente, que será reportado ante



1 *el alcalde, para que en caso de que el titular no se encuentre laborando por algún motivo justificado,*  
2 *pueda suplir al representante.*

3 **Artículo 57.** *La Comisión sesionará cada vez que se requiera, con el fin de coordinar la gestión del*  
4 *otorgamiento de becas y para todos aquellos asuntos relacionados con estas. Será convocada por la*  
5 *Gerencia de Recursos Humanos, sin embargo, si algún otro miembro de la Comisión requiere tratar*  
6 *algún asunto sobre becas puede convocar a la Comisión. Las reuniones serán coordinadas por la*  
7 *jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos.*

8 **Artículo 58.** *El quórum lo integran tres funcionarios, los cuales uno deberá ser el Gerente de Recur-*  
9 *sos Humanos y Materiales. Las decisiones de la Comisión serán por simple mayoría de votos. El*  
10 *alcalde resolverá todos los casos de empate que se presenten en la Comisión Institucional de Becas.*

11 **Artículo 59.** *La gerencia de Recursos Humanos velará por el mantenimiento y actualización de los*  
12 *registros y controles necesarios para la gestión del proceso de becas.*

### CAPÍTULO VIII

#### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BECAS

16 **Artículo 60.** *Toda solicitud de beca o bien recibo de invitaciones de diferentes organismos interna-*  
17 *cionales, públicos o privados o Gobiernos, deberán gestionarse por medio de la Comisión de Becas.*

18 **Artículo 61.** *La Comisión Institucional de Becas realizará los concursos para becas dentro o fuera*  
19 *del país.*

20 **Artículo 62.** *Los concursos para la participación en las becas se publicarán con suficiente tiempo,*  
21 *en todos los edificios y centros de trabajo municipales, siempre ajustándose a los periodos estable-*  
22 *cidos para el cierre de la beca por el organismo auspiciante.*

23 **Artículo 63.** *Los concursos de becas deberán ser publicados en todos los centros de trabajo de la*  
24 *Municipalidad, y deberán estipular los requisitos y fechas de cierre del concurso, así como la natu-*  
25 *raleza de la actividad.*

26 **Artículo 64.** *Las personas trabajadoras interesadas en solicitar una beca deberán realizar una "so-*  
27 *licitud escrita" dirigida a la Comisión de Becas. Deben justificar la solicitud de la Beca, el lugar*  
28 *donde se llevará a cabo la actividad de capacitación o formación, programa de estudios, grado aca-*  
29 *démico a obtener, horarios, costos de matrícula, pago de mensualidad y otros costos de estudio, así*  
30 *como indicar claramente el lugar que señalará para recibir notificaciones.*

31 **Artículo 65.** *Una vez recibidas las solicitudes de beca, la Comisión realizará la evaluación corres-*  
32 *pondiente, con base a los siguientes factores y ponderaciones:*

FACTORES	EVALUACIÓN
✓ <i>Relación del objetivo de la beca con respecto a las labores que desempeña la persona. Según formulario ponderado</i>	50%

2. Evaluación del desempeño: una vez promediada, si es muy bueno un 10% si es excelente un 20%	20%
3. Cumplimiento en la asistencia a eventos de capacitación en los dos últimos años. En caso de que no haya recibido capacitación por parte de esta Municipalidad, se le otorgará el 10%	10%
4. Recomendación de la jefatura con respecto a la actitud de la persona en colaboración, asistencia, puntualidad, actitud proactiva, propuesta de mejoras en las labores, responsabilidad en el cumplimiento de las labores asignadas	10%
5. Beneficios que obtendrá la Municipalidad con los conocimientos que se adquieran	10%

1

2

a) **Factor 1:** evaluar la “Relación del objetivo de la beca con respecto a las labores que desempeña la persona trabajadora”, la jefatura inmediata, conjuntamente con la jefatura del Macroproceso, deberá de realizar la descripción de las labores que la persona realiza y la relación con cada tema de la beca.

6

b) **Factor 2:** la “Evaluación del Desempeño”, Recursos Humanos revisará el expediente personal del solicitante y anotará las dos últimas evaluaciones del desempeño y las promediará para obtener el porcentaje correspondiente.

9

c) **Factor 3:** se revisará si se ha retirado o dejado de asistir a eventos de capacitación sin que medie justificación de peso, o bien si ha incumplido en la presentación de certificados o evaluaciones de las actividades de capacitación. Se rebajará un punto por cada documento no presentado y la inasistencia sin justificar se rebajará un 5% por cada una encontrada, en los registros que lleva Recursos Humanos.

14

d) **Factor 4:** recomendación de la jefatura y jefatura del Macroproceso, con respecto a la actitud de la persona en colaboración, asistencia, puntualidad, actitud proactiva, propuesta de mejoras en las labores, responsabilidad en el cumplimiento de las labores asignadas. Para evaluar este factor el Proceso de Recursos Humanos le facilitará a la jefatura inmediata un formulario el cual deberá ser llenado y firmado por esta.

19

e) **Factor 5:** beneficios que obtendrá la Municipalidad con los conocimientos que se adquieran: La jefatura inmediata de la persona que solicita la beca, **expondrá por escrito**, por lo menos tres beneficios que se obtendrán con los conocimientos que se adquieran en pro de la Institución.

21

1 **Artículo 66.** Las becas pueden ser para disfrutar de un permiso con goce de salario, según el periodo  
2 que sea necesario para la asistencia a la actividad, un financiamiento parcial según el salario de la  
3 persona solicitante que puede ser como mínimo de un 30% hasta el 100% del costo de la actividad.

4 **Artículo 67.** Para que una persona trabajadora quede elegible como candidato para ser considerada  
5 en la adjudicación de la beca deberá obtener un mínimo de 70% en total de la evaluación, si se  
6 cuenta con varios candidatos el que obtenga el mayor porcentaje será al que se le seleccione para  
7 la adjudicación de la beca, si es que solo se tuviera un espacio y si existe se notificará a cada persona  
8 interesada, y estas podrán interponer revocatoria y apelación ante el alcalde.

9 **Artículo 68.** El alcalde resolverá todos los casos de empates que se presenten en la Comisión Insti-  
10 tucional de Becas.

11 **Artículo 69.** Una vez resuelta la adjudicación de una beca, Recursos Humanos coordinará con el  
12 Proceso de Asuntos Jurídicos, la elaboración de un contrato de beca, cuando se requiera de un  
13 permiso igual o mayor de 90 días naturales, o el financiamiento total o parcial que signifique una  
14 suma igual o mayor a un salario base de un Oficial de Seguridad Municipal.

15 **Artículo 70.** Los desembolsos para el pago de las becas, se coordinará con Recursos Humanos y la  
16 Gerencia Hacendaria.

17 **Artículo 71.** El monto asignado por beca se desembolsará por caja chica y se pagará contra la  
18 presentación de facturas debidamente canceladas y de conformidad con los beneficios otorgados en  
19 la beca. Este pago por caja chica se hará siempre y cuando el importe sea igual o inferior al monto  
20 máximo establecido en el Reglamento de Caja Chica en su defecto se hará mediante requisición y  
21 cheque.

22 **Artículo 72.** Para la adjudicación de una beca cuya duración sea mayor a los seis meses, el funcio-  
23 nario (a) deberá someterse a un examen médico que lo faculte para la adjudicación. Sólo tendrá  
24 valor para este propósito, el certificado que extienda Servicios Médicos de la Municipalidad o de la  
25 Caja Costarricense de Seguro Social, el cual será solicitado por la Comisión de Becas, si el médico  
26 recomienda que por el estado de salud de una persona no puede realizar estudios esto será motivo  
27 suficiente, para no otorgar la beca. Se justifica lo anterior en vista de que es deber de la Municipa-  
28 lidad que las personas a las que se les otorga una beca de esa duración, no se les deteriore su salud  
29 y ser vigilantes de la inversión económica que se está realizando.

30 **Artículo 73.** A la persona que se le apruebe una beca estará obligada a laborar para la Institución  
31 a tiempo completo o su equivalente en tiempos parciales, el doble del tiempo disfrutado en la beca o  
32 bien si se le financiaron los estudios tiene que devolver la totalidad del financiamiento, excepto si ha  
33 transcurrido después de la conclusión de los estudios por lo menos dos años.

34 **Artículo 74.** El funcionario (a) becado deberá, una vez concluida su participación, rendir un informe  
35 al Proceso de Recursos Humanos sobre la capacitación recibida por el otorgamiento de la beca y  
36 estar en disposición de transmitir los conocimientos adquiridos cuando se le solicite.

37 **Artículo 75.** Toda persona trabajadora becada por la Municipalidad deberá adquirir un seguro es-  
38 tudiantil por un año y ser renovado cada año, según el periodo de duración de la beca.

39 **Artículo 76.** El fallecimiento de la persona trabajadora becad deja sin efecto los compromisos ad-  
40 quiridos con la Municipalidad, al adjudicársele la beca.

1 **Artículo 77.** *En el caso en que se detecte y demuestre falsedad de información o documentos presen-*  
2 *tados para solicitar beca posterior a que se haya adjudicado deja sin efecto la adjudicación.*

3 **Artículo 78.** *El funcionario (a) que se le otorgue una beca deberá:*

4 1) a) *Observar una conducta ejemplar durante su permanencia en el exterior, asistir con toda res-*  
5 *ponsabilidad a la actividad y aprobarla de acuerdo con el sistema de evaluación establecido.*

6 2) b) *La persona trabajadora deberá presentar los atestados necesarios a la Comisión de Becas,*  
7 *que comprueben la realización de los estudios. Además, iniciados los estudios deberá presentar in-*  
8 *formes periódicos según se establezca en la adjudicación de la beca para constatar que los estudios*  
9 *se están realizando eficientemente. Junto a este informe se debe adjuntar el rendimiento académico*  
10 *que otorgue la institución en la que se están realizando los estudios.*

11 3) c) *La utilización del tiempo en una actividad diferente para la cual fue concedida la beca o bien*  
12 *un desempeño deficiente de los estudios, suspende la beca, y se aplicarán las sanciones correspon-*  
13 *dientes.*

14 4) d) *Terminar sus estudios de conformidad con el programa de la actividad.*

15 5) e) *Presentar en un periodo no mayor de los 30 días hábiles de haberse incorporado a labores*  
16 *un informe por escrito a Recursos Humanos sobre los conocimientos adquiridos y su aplicación en*  
17 *la Municipalidad.*

18 **Artículo 79.** *Quedará libre de los compromisos adquiridos ante la adjudicación de una beca, la*  
19 *persona trabajadora que interrumpa sus estudios por prescripción médica, brindada por la Caja*  
20 *Costarricense del Seguro Social o el médico de empresa de la Municipalidad de Escazú. Si su estan-*  
21 *cia fue en el exterior, prescripción médica extendida por un ente competente en el país de residencia.*

22 **Artículo 80.** *Ninguna persona trabajadora que se encuentre disfrutando una beca, podrá solicitar*  
23 *una nueva y/o gozar de dos becas de forma simultánea.*

24 **Artículo 81.** *Si por alguna razón la persona trabajadora escogida para una beca, no puede asistir a*  
25 *la actividad deberá justificarlo por escrito ante la Comisión de Becas, la cual resolverá según el*  
26 *impedimento presentado.*

27 **Artículo 82.** *La Municipalidad suspenderá el disfrute de una beca a la persona trabajadora que*  
28 *incumpla cualquiera de los siguientes casos.*

29 a) *Si el becario interrumpe los estudios o cambia de centros de estudios sin la autorización de la*  
30 *Comisión de Becas.*

31 b) *Si el becario fuere expulsado del centro donde realiza estudios.*

32 c) *Si perdiere un curso del programa de estudios, salvo si el becario presenta ante la Comisión de*  
33 *Becas justificación de que la pérdida del curso obedeció a razones de caso fortuito y/o fuerza*  
34 *mayor.*

35 d) *Si incumple las reglas de urbanidad, responsabilidad y honradez o afecte la imagen de la Muni-*  
36 *cipalidad.*

37 **Artículo 83.** *Ante un incumplimiento de la persona sobre el compromiso adquirido por el otorga-*  
38 *miento de una beca, La Comisión Institucional de Becas solicitará las sanciones correspondientes.*

39 **Artículo 84.** *Si se incumple una beca, este quedará sujeto a:*

40 a) *No solicitar beca como incentivo, durante dos años a partir de la fecha en que recibió la noti-*  
41 *ficación de la Comisión de Becas.*

1            b) *Retribuir a la Municipalidad, la suma otorgada para la actividad, o bien el valor del tiempo*  
2            *otorgado, según el salario que haya devengado durante el periodo correspondiente, como máximo*  
3            *en el término de **tres** meses, pudiendo la Municipalidad realizar los rebajos correspondientes del*  
4            *salario de la persona.*  
5

6            **Artículo 85.** *La Municipalidad podrá concertar con el becado arreglo de pago por el monto que deba*  
7            *retribuir, fijando los tractos de común acuerdo. Una vez formalizado el arreglo de pago, la Munici-*  
8            *palidad queda autorizada a rebajar del salario de la persona trabajadora los montos recibidos o*  
9            *bien los días que se le otorgaron para asistir a la actividad.*

10          **Artículo 86.** *Las personas trabajadoras que participen de una beca como incentivo no podrán asistir*  
11          *a otra sin que haya transcurrido **un año** luego de concluida la primera actividad a otra beca similar.*  
12

### 13          **CAPÍTULO VIII**

#### 14          **De los recursos de revocatoria y apelación**

15          **Artículo 87.** *La persona trabajadora que se encuentre inconforme con la decisión de la Comisión de*  
16          *Becas, con respecto a su solicitud de beca, podrá interponer los recursos de revocatoria con apela-*  
17          *ción en subsidio dentro del quinto día hábil siguiente a que se le comunicara el acto.*

18          **Artículo 88.** *El recurso se debe presentar ante la Comisión de Becas y lo resolverá dentro de los*  
19          *ocho días hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso. En caso de no acoger la revoca-*  
20          *toria, una vez resuelto el recurso se enviará con todo el expediente al superior jerárquico, sea el*  
21          *Alcalde Municipal, quien resolverá el recurso de apelación.*  
22

### 23                                  **CAPITULO V**

#### 24                                  **DE LAS DEROGATORIAS**

25          **Artículo 89.** — *El presente Reglamento deroga al Reglamento vigente y publicado en La Gaceta N°*  
26          *117 del viernes 17 de junio de 2005 y sus reformas posteriores.*

27          **Artículo 90.** — *Rige a partir de su publicación en el día.”*  
28

#### 29          **B.- RECOMENDACIÓN:**

30          Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios AJ-712-19, AJ-04-20 ambos del Subproceso  
31          Asuntos Jurídicos, y el oficio RHM-50-2020 suscrito por la Licda. Alma Luz Solano Ramírez de la  
32          Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, conjuntamente con el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coor-  
33          dinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, emitidos en atención a la propuesta de modificación integral  
34          del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, mismo que en adelante se denominará “Regla-  
35          mento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras de la Municipalidad  
36          de Escazú”; recomienda aprobar dicha propuesta, por lo recomienda aprobar el siguiente acuerdo:  
37

38          “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
39          Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a),  
40          13 inciso d) y 43 del Código Municipal; 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de  
41          Escazú; los oficios AL-193-2020 de la Alcaldía Municipal, AJ--712-19, AJ-04-20 ambos del Subproceso

1 Asuntos Jurídicos, y el oficio RHM-50-2020 suscrito por la Licda. Alma Luz Solano Ramírez de la Gerencia  
2 de Recursos Humanos y Materiales, conjuntamente con el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del  
3 Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen  
4 C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
5 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de la reforma integral  
6 al Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, mismo que en adelante se denominará  
7 “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN, BECAS Y LICENCIAS DE ESTUDIOS PARA PERSONAS  
8 TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; de conformidad con la redacción propuesta  
9 en el Antecedente Cuarto del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-04-20 que fundamenta este acuerdo.  
10 SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral  
11 este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de tratarse de un Reglamento Interno.  
12 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

13  
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-034-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
19 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**  
20 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d) y 43 del Código Municipal; 39 del Reglamento**  
21 **Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; los oficios AL-193-2020 de la Alcaldía**  
22 **Municipal, AJ--712-19, AJ-04-20 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos, y el oficio RHM-50-2020**  
23 **suscrito por la Licda. Alma Luz Solano Ramírez de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales,**  
24 **conjuntamente con el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos;**  
25 **y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-04-20 de la**  
26 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
27 **motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de la reforma integral al**  
28 **Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, mismo que en adelante se denominará**  
29 **“REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN, BECAS Y LICENCIAS DE ESTUDIOS PARA**  
30 **PERSONAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; de conformidad con la**  
31 **redacción propuesta en el Antecedente Cuarto del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-04-20 que**  
32 **fundamenta este acuerdo. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se**  
33 **proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por única vez**  
34 **en razón de tratarse de un Reglamento Interno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**  
35 **en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36  
37 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio AL-176-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo Veto contra  
38 el Acuerdo AC-022-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del pasado 20 de enero 2020.

39  
40 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que el oficio AL-176-2020 fue recibido en la Secretaría Municipal el día 24 de enero 2020, ingresando  
2 en la correspondencia en Sesión Ordinaria 196, Acta 235 del 27 de enero 2020, con el número de oficio de  
3 trámite 036-20-I.
- 4 2- Que en dicho oficio se interpone Veto contra el Acuerdo AC-022-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta  
5 234 del pasado 20 de enero 2020.
- 6 3- Que el tenor del Acuerdo impugnado es el siguiente:
- 7 **ACUERDO AC-022-2020 “SE ACUERDA:** “*Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la*  
8 *Constitución política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 4, 13 inciso e), 101, 105,*  
9 *106 y 179 todos del Código Municipal y al acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del*  
10 *2019; que esta esta Comisión las hace suyas para fundamentar lo siguiente. AUTORIZAR a la ad-*  
11 *ministración para que incremente el monto a depositar en los primeros 10 días hábiles de cada mes*  
12 *de ¢25,000,000.00 (Veinticinco millones de colones exactos) a ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones*  
13 *de colones exactos) a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese*  
14 *este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en*  
15 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-*  
16 *BADO.”*
- 17 4- Que acuerdo AC-022-2020 tiene su origen en el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
18 número 01-2020, a saber:
- 19 “*Al ser las 15:00 horas del miércoles 15 de enero del 2020, se inicia la sesión de esta Comisión*  
20 *permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: DIANA GUZMAN CALZADA,*  
21 *CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO en su calidad de INTEGRANTES.*  
22 *Esta presente el funcionario municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Ha-*  
23 *cendaria.*
- 24 ***Punto 1)*** *Se recibe, se conoce y discute el oficio C.C.D.R.E-188-2019, de fecha 18 de diciembre del*  
25 *2019, suscrito por el señor Ronny Vargas Sánchez, Administrador del Comité Cantonal de Deportes*  
26 *y Recreación de Escazú, referente al acuerdo tomado por los miembros de la Junta Directiva del*  
27 *CCDRE, en solicitar al Concejo Municipal para que interponga sus buenos oficios ante la adminis-*  
28 *tración municipal y aumente el depósito mensual de 25 millones a 50 millones en los primeros diez*  
29 *días.*
- 30 *Que el Código Municipal en el artículo 179, señala lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes*  
31 *y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en*  
32 *el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los*  
33 *ingresos ordinarios anuales municipales...” Lo resaltado no corresponde al original.*
- 34 *Que mediante acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del 2019 el Concejo Municipal en*  
35 *la Sesión Ordinaria No. 165, Acta No. 195 del 24 de junio del 2019, acuerda aumentar el porcentaje*  
36 *de asignación al Comité de Deportes de Escazú de un 3% a un 5% para el año 2020, con el fin de*  
37 *cumplir con la política deportiva cantonal.*
- 38 *Manifiesta el señor Olman González, que mediante acuerdo municipal No. AC-258-19 de fecha 13*  
39 *de setiembre del 2019, Sesión Extraordinaria No. 023, Acta No. 211 del 12 de setiembre del 2019, el*  
40 *Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Ordinario Inicial 2020 y según oficio DFOE-DL-2270*  
41 *de fecha 20 de diciembre del 2019 emitido por la Contraloría General de la Republica, donde*

1 aprueba de forma parcial el presupuesto ordinario 2020, se incluyó la siguiente partida presupues-  
2 taria hacia el Comité Cantonal de Deportes de Escazú:

3 **CONSOLIDADO PROGRAMA I- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
4 **AUMENTAR EGRESOS**  
5 **PRESUPUESTO ORDINARIO 2019**

6 **3-03**

7 **CÓDIGO CLASIFICACIÓN DEL GASTO Oficina de Contabilidad**

8 **6.01.04** *Transferencias corrientes a*  
9 *Gobiernos Locales* 1.180.293.195  
10 *Comité Cantonal de Deportes y*  
11 *Recreación de Escazú* 1.154.398.977

12  
13 *Que se realiza el siguiente ejercicio con base en los ingresos municipales de los años 2018 y 2019,*  
14 *con el fin de verificar el comportamiento de los ingresos de forma mensual y aplicar el 5% corres-*  
15 *pondiente al traslado de fondos al Comité Cantonal de Deportes de Escazú, para determinar un 1*  
16 *promedio mensual:*

<b>Mes</b>	<b>Ingreso 2018</b>	<b>Aporte 5%</b>	<b>Ingreso 2019</b>	<b>Aporte 5%</b>
<i>Enero</i>	2.852.124.357,97	142.606.217,90	3.368.665.077,83	168.433.253,89
<i>Febrero</i>	1.377.119.397,77	68.855.969,89	1.496.755.337,95	74.837.766,90
<i>Marzo</i>	1.895.367.505,56	94.768.375,28	2.502.814.334,78	125.140.716,74
<i>Abril</i>	2.244.159.582,66	112.207.979,13	2.395.671.904,94	119.783.595,25
<i>Mayo</i>	1.007.893.339,68	50.394.666,98	999.739.975,79	49.986.998,79
<i>Junio</i>	1.804.553.944,52	90.227.697,23	2.159.850.740,03	107.992.537,00
<i>Julio</i>	1.634.792.730,20	81.739.636,51	1.807.290.154,98	90.364.507,75
<i>Agosto</i>	753.555.434,45	37.677.771,72	989.705.309,89	49.485.265,49
<i>Set</i>	1.951.120.716,37	97.556.035,82	1.704.069.842,31	85.203.492,12
<i>Oct</i>	1.744.046.436,99	87.202.321,85	1.817.072.984,64	90.853.649,23
<i>Nov</i>	990.944.388,59	49.547.219,43	829.579.551,36	41.478.977,57

29  
30 **Promedio Mensual 82.980.353,79 91.232.796,43**

31 *Con base en los datos supra citados, se puede establecer un promedio mensual entre el año 2018 y*  
32 *2019 de ¢87,106,575.11 (Ochenta y siete millones ciento seis mil quinientos setenta y cinco colones*  
33 *con 11/100) por transferir al Comité Cantonal de Deporte de Escazú, monto que sobrepasa lo soli-*  
34 *citado por la Junta Directiva para que se les transfiera en los primeros 10 días de cada mes.*

35 *Conforme a lo anterior,*

36 *SE ACUERDA: "Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y de la*  
37 *Ley General de Administración Pública, 4, 13 inciso e), 101, 105, 106 y 179 todos del Código Muni-*  
38 *cipal y al acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del 2019; que esta esta Comisión las*  
39 *hace suyas para fundamentar lo siguiente. AUTORIZAR a la administración para que incremente el*  
40 *monto a depositar en los primeros 10 días hábiles de cada mes de ¢25,000,000.00 (Veinticinco mi-*  
41 *llones de colones exactos) a ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos) a favor del*



1 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal*  
2 *de Deportes de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corres-*  
3 *ponda a su cargo”.*

4 **5-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en a el día 24 de enero 2020, ingresando en la correspon-  
5 dencia en Sesión Ordinaria 196, Acta 235 del 27 de enero 2020, con el número de oficio de trámite 036-  
6 20-I; por lo que por haberse recibido dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo,  
7 se tiene interpuesto el veto contra el acuerdo AC-022-2020 en tiempo y forma de conformidad con el pá-  
8 rrafo primero del artículo 173 de la Constitución Política, y los artículos 17 inciso d), y 167 del Código  
9 Municipal; en razón de lo cual esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a conocer del mismo.

10  
11 **B.- ARGUMENTOS SUSTENTO DEL VETO:**

12 **1-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal en cuanto a las atribuciones  
13 y obligaciones del alcalde municipal, se dispone en los incisos a), i), l) lo siguiente:

14 *“a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las depen-*  
15 *dencias*

16 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento*  
17 *de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

18 *(...)*

19 *i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma*  
20 *coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y apro-*  
21 *bación.*

22 *(...)*

23 *l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines*  
24 *propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales;”*  
25

26 **2-** Que de igual forma ese cuerpo normativo regula en el ordinal 13 las atribuciones del cuerpo edil, las  
27 cuales si las leemos detenidamente es evidente que ninguna faculta al Concejo a ejercer competencias de  
28 coadministración en cuanto al modo o forma en la que se trasladan fondos al CCDRE, en virtud de que  
29 esas labores son resorte de esta Alcaldía. Al respecto dicho numeral refiere respecto de las atribuciones  
30 del Concejo, lo siguiente:

31 *“ a) Fijar la política y los prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de go-*  
32 *bierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.*

33 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servi-*  
34 *cios municipales, así como proponerlos proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legisla-*  
35 *tiva.”*  
36

37 **3-** Que en el acuerdo vetado existe una intromisión del Concejo Municipal en las competencias exclusivas  
38 de la Administración Municipal, toda vez que lo solicitado por el CCDRE al Concejo Municipal, fue que  
39 intercediera ante la Administración Municipal (Alcaldía) para aumentar los desembolsos mensuales, no  
40 obstante ello, el acuerdo vetado lo que indica en su texto es una AUTORIZACIÓN, lo que implica una  
41 habilitación por parte del Concejo a otro Jerarca de la misma jerarquía, para que disponga de más recursos

1 para el CCDRE, cuando por mandato expreso de ley, la responsabilidad de ejecutar el presupuesto según  
2 lo aprobó el Concejo Municipal, recae en el Alcalde Municipal.

3 4- Que la relación del Alcalde con el Concejo no es una relación jerárquica propiamente dicha, porque lo  
4 esencial de las funciones administrativas que le competen a éste, las ejerce en forma exclusiva y exclu-  
5 yente.

6 **C- CONSIDERACIONES:**

7 **1- MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:**

8 **Código Municipal:**

9 *“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

10 *a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno*  
11 *inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación*  
12 *de los vecinos.*

13 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servi-*  
14 *cios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legisla-*  
15 *tiva.*

16 *(...)*

17 *l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona*  
18 *titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de*  
19 *necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.*

20 *Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.*

21 **Artículo 17.-** *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obliga-*  
22 *ciones:*

23 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependen-*  
24 *cias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumpli-*  
25 *miento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

26 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la*  
27 *Ley General de la Administración Pública.*

28 *(...)*

29 *i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en*  
30 *forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión*  
31 *y aprobación.*

32 **Artículo 31.-** *Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:*

33 *(...)*

34 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*  
35 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*  
36 *desempeñen.*

37 **Artículo 104. -** *El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de*  
38 *cada año, el proyecto de presupuesto ordinario.*

39 *Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos*  
40 *con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.*

1 **Artículo 114.-** Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de  
2 diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la liquidación presupuestaria correspon-  
3 diente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría  
4 General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.

5 **Artículo 167. -** El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por mo-  
6 tivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el  
7 acuerdo.

8 El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las  
9 normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del  
10 acuerdo.

11 En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o  
12 acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para  
13 que resuelva conforme a derecho.”

14  
15 2- Que con vista en anterior marco normativo, fácilmente se colige que por imperativo de ley, la compe-  
16 tencia de administrar, y elaborar el presupuesto municipal, ha sido conferida a los alcaldes municipales (17  
17 a), b), i), 104 y 114 CM); así como que le está vedado legalmente al Concejo Municipal, el intervenir en  
18 asuntos y funciones que le competan al alcalde municipal (31 inciso c) CM).

19 3- Que la redacción del acuerdo recurrido contiene una disposición de fondos presupuestarios, al autorizar  
20 unilateralmente -sin mediar intervención del legalmente responsable de administrar el presupuesto-, para  
21 que se incrementara el monto a depositar en los primeros 10 días hábiles de cada mes de ¢25.000.000.00  
22 (veinticinco millones) a ¢50.000.000.00 (cincuenta millones) a favor del Comité Cantonal de Deportes y  
23 Recreación de Escazú. Lo cual, de conformidad con el marco normativo de aplicación a la especie, deviene  
24 en competencia exclusiva y excluyente del Alcalde Municipal.

#### 25 26 **D.- RECOMENDACIÓN:**

27 Con vista en los anteriores acápites de Antecedentes, Argumentos del Veto, y Consideraciones; concluye  
28 esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que el acuerdo AC-022-2020 vetado, contiene una disposición unila-  
29 teral de fondos presupuestarios, propia de la competencia exclusiva y excluyente atribuida por el Código  
30 Municipal a los Alcaldes, lo cual se colige de la conjunción armoniosa de los artículos 17, 104 y 114 del  
31 Código Municipal; razón por la que resulta de aplicación forzosa, la veda legal impuesta en el inciso c) del  
32 artículo 35 del citado código, a los concejos municipales en cuanto a intervenir en asuntos y funciones que  
33 competan al alcalde municipal. Circunstancia que hubiera sido diferente si tal iniciativa hubiese sido origi-  
34 nada en la Alcaldía Municipal, o si el contenido del Acuerdo se circunscribiera a “Instar respetuosamente”  
35 al Alcalde Municipal para que realizara el incremento en cuestión, lo cual se sugiere. De manera que resul-  
36 tan de recibo los argumentos esgrimidos en Veto interpuesto a dicho Acuerdo. Por lo que se propone la  
37 adopción del siguiente acuerdo:

38  
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
40 6 inciso e), 11, 13 y 129 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos a), b), l), 17 incisos a),  
41 b), i), 31 inciso c), 104, 114 y 167 del Código Municipal; el oficio AL-176-2020 de la Alcaldía Municipal;

1 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión  
2 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se  
3 dispone: PRIMERO: ACOGER EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO  
4 AC-022-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero 2020. SEGUNDO: INSTAR  
5 respetuosamente al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con los razonamientos ofrecidos en  
6 el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 01-2020, que fundamentó el Acuerdo Vetado,  
7 incremente el monto a depositar en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes de ¢25,000,000.00  
8 (Veinticinco millones de colones exactos) a ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos) a  
9 favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo al Comité  
10 Cantonal de Deportes de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
11 competencia.”

12  
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-035-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
18 **y 169 de la Constitución Política; 6 inciso e), 11, 13 y 129 de la Ley General de la Administración**  
19 **Pública; 13 incisos a), b), l), 17 incisos a), b), i), 31 inciso c), 104, 114 y 167 del Código Municipal; el**  
20 **oficio AL-176-2020 de la Alcaldía Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto**  
21 **Tercero del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**  
22 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EL**  
23 **VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-022-2020 de Sesión**  
24 **Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero 2020. SEGUNDO: INSTAR respetuosamente al señor Alcalde**  
25 **Municipal, para que de conformidad con los razonamientos ofrecidos en el Informe de la Comisión**  
26 **de Hacienda y Presupuesto número 01-2020, que fundamentó el Acuerdo Vetado, incremente el**  
27 **monto a depositar en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes de ¢25,000,000.00 (Veinticinco**  
28 **millones de colones exactos) a ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos) a favor del**  
29 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal**  
30 **de Deportes de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**  
31 **competencia.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-101-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando Convenios de  
34 colaboración con el IFAM.

35  
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que mediante el oficio AL-101-2020 en conocimiento, se traslada el oficio AJ-029-2020 del Subproceso  
38 Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, que contiene revisión de los convenios de  
39 colaboración remitidos por el IFAM, asimismo se remitió copia de los convenios en cuestión.

40 **2-** Que en dicho oficio AJ-029-2020 se consigna lo siguiente:

1        “Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría jurídica, para su revisión tres juegos de  
2        convenios de cooperación entre la Municipalidad y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
3        (IFAM) el primero denominado "Convenios de Cooperación Interinstitucional entre e/Instituto de  
4        Fomento y Asesoría Municipal-IFAM y la Municipalidad de Escazú para la colaboración de profesio-  
5        nales en Derecho para capacitar a las nuevas Autoridades Municipales módulo de Seguridad  
6        Humana" y el segundo y tercero denominados "Convenios de Cooperación Interinstitucional entre  
7        el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM y Ja Municipalidad de Escazú para la colabo-  
8        ración de profesionales en Derecho para capacitar a las nuevas Autoridades Municipales módulo  
9        de Planificación", para su revisión entre las Municipalidades de Escazú y el Instituto de Fomento y  
10       Asesoría Municipal en adelante IFAM.

11       Como primer punto es importante indicar que a este Subproceso no ingreso previamente ningún tipo  
12       de propuesta de convenio antes de remitir el original firmado, por lo que las observaciones se hacen  
13       al documento final emitido por el IFAM.

14       En razón de lo anterior se procede a rendir criterio en los siguientes términos.

15       Que la Municipalidad y el IFAM son instituciones que forman parte del Estado y que su radio de  
16       acción gira en la prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

17       Que ambas instituciones poseen autonomía propia e independencia de conformidad con el artículo  
18       170 y 188 de la Constitución Política.

19       Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el  
20       ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para  
21       el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código Municipal.

22       Que ambas son instituciones con personería jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen  
23       de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza  
24       para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

25       Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin  
26       dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas en razón de sus com-  
27       petencias persiguen, no obstante, ello no se indica en ninguno de Tos tres convenios las fechas y la  
28       cantidad de horas que los funcionarios prestaran ese tipo de capacitaciones y que puedan interferir  
29       o afectar la prestación del servicio

30       Revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal (Escazú y el IFAM) en esta asesoría  
31       jurídica se consideran que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio CUM-  
32       PLEN RAZONABLEMENTE con el fin persigue la Administración Pública y es en este caso la capa-  
33       citación de los nuevos funcionarios que se elijan en las próximas elecciones municipales en febrero  
34       2020, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad en que funcionarios capacitados en  
35       ciertas áreas específicas capaciten a los nuevos funcionarios que salgan después de las elecciones  
36       de febrero próximo.

37       De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde  
38       primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los  
39       egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de  
40       promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

1 ***Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le***  
2 ***compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto de los convenios denominados***  
3 ***"Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-***  
4 ***IFAM y la Municipalidad de Escazú para la colaboración de profesionales en Derecho para ca-***  
5 ***pacitar a las nuevas Autoridades Municipales módulo de Seguridad Humana" y el segundo y ter-***  
6 ***cero denominados "Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y***  
7 ***Asesoría Municipal-IFAM y la Municipalidad de Escazú para la colaboración de profesionales en***  
8 ***Derecho para capacitar a las nuevas Autoridades Municipales módulo de Planificación" a suscri-***  
9 ***bir entre la Municipalidad de Escazú y el IFAM***

10 *Se devuelven los tres convenios al Despacho del alcalde para que se informe al IFAM que antes de*  
11 *firmar un convenio el mismo debe ser aprobado por el Concejo Municipal."*  
12

#### 13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14 Habiendo leído el oficio AL-101-2020 y sus adjuntos, con vista en el oficio AJ-029-2020 del Subproceso  
15 Asuntos Jurídicos y estudiados sus adjuntos, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que tanto el Objeto  
16 del Convenio a suscribir, como los compromisos de las partes, satisfacen el cumplimiento del fin y el interés  
17 público que le compete a la Municipalidad. Por lo se recomienda su aprobación, sugiriéndose la adopción  
18 del siguiente acuerdo:  
19

20 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Po-  
21 lítica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y 17  
22 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-101-2020 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-029-2020, sus-  
23 crito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, con que se rindió  
24 Dictamen Positivo al texto de los Convenios remitidos; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto  
25 Cuarto del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma  
26 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción de los conve-  
27 nios denominados: *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría*  
28 *Municipal-IFAM y la Municipalidad de Escazú para la colaboración de profesionales en Derecho para*  
29 *capacitar a las nuevas Autoridades Municipales módulo de Seguridad Humana"*; y el segundo y tercero  
30 denominados *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Muni-*  
31 *cipal-IFAM y la Municipalidad de Escazú para la colaboración de profesionales en Derecho para capacitar*  
32 *a las nuevas Autoridades Municipales módulo de Planificación"*. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Al-  
33 calde Municipal, para que proceda a firmar los citados Convenios. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
34 Municipal en su despacho para lo de su cargo."  
35

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
37

38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
39

40 **ACUERDO AC-036-2020 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
41 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**

1 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-101-2020 de la Alcaldía  
2 Municipal; el oficio AJ-029-2020, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subpro-  
3 ceso Asuntos Jurídicos, con que se rindió Dictamen Positivo al texto de los Convenios remitidos; y si-  
4 guiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de  
5 Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
6 se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción de los convenios denominados: “*Convenio de Coope-*  
7 *ración Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM y la Municipalidad*  
8 *de Escazú para la colaboración de profesionales en Derecho para capacitar a las nuevas Autoridades*  
9 *Municipales módulo de Seguridad Humana*” ; y el segundo y tercero denominados “*Convenio de*  
10 *Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM y la Muni-*  
11 *cipalidad de Escazú para la colaboración de profesionales en Derecho para capacitar a las nuevas Auto-*  
12 *ridades Municipales módulo de Planificación*”. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municip-  
13 pal, para que proceda a firmar los citados Convenios. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Mu-  
14 nicipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-  
17 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMI-  
18 SIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

19  
20 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

21  
22 El síndico Luis Socatelli comenta que; en cuanto a la negación por parte de la Contraloría General de la  
23 República, de ceder el contrato a un tercero en lo que corresponde, sin el ánimo de mortificar, desea dejar  
24 en claro que; la ley de contratación administrativa es muy clara sobre la posibilidad de ceder el contrato  
25 hasta un cincuenta por ciento, es decir; plantear más allá la posibilidad de entregar un contrato completo a  
26 un tercero, es un planteamiento que en lo personal le deja dudas de quién lo planteó así, no quisiera indi-  
27 carlo, pero por ley de principio, nunca debería haberse planteado ahí. Dice que; cuando es contratación  
28 directa y se hace con el estado, que en el caso de FOMETROM no corresponde porque la identificación que  
29 hace la Contraloría es que FOMETROM no tiene las competencias técnicas y aparte de eso los elementos  
30 fácticos para poder administrar un contrato de tal naturaleza es precisamente donde la Contraloría le pone  
31 el cascabel al gato, porque realmente este es un tema que la Contraloría había omitido en algún momento  
32 pronunciarse, personalmente celebra que sea así porque el tipo de contratos que son subarrendados con un  
33 tercero y donde no hay capacidad de gestión, deja ante ese tercero amarrado a la administración para poder  
34 gestionarlo y no con la empresa que lo logró adjudicar, en ese sentido hay varios caminos que se pueden  
35 seguir, lo dice con toda la intención de buscar una solución, una forma es solicitar una prórroga a la Con-  
36 traloría mientras se hace el proceso contractual correspondiente, para eso la Contraloría tiene diez días para  
37 pronunciarse y consecuentemente tiene que motivarse el acto con el objetivo de que no se interrumpa el  
38 servicio en lo que corresponde; si es contratación con el estado, eventualmente puede hacerse, sí y sólo sí,  
39 pero no es como antes se hacía, donde libremente se podía hacer directamente con RACSA, con el ICE o  
40 con alguna entidad estatal, sino que hay que hay que demostrar que a pesar de que sea estatal tiene que

1 cumplir con las condiciones de oferente idóneo, eso significa hacer análisis de mercado, hacer análisis de  
2 precios, hacer análisis técnico y que consecuentemente sea el redundante al menos en esto.

3  
4 El Alcalde Municipal menciona que; se está haciendo referencia solamente al tema de las cámaras, pero en  
5 realidad también está el tema de las pantallas, hay cosas que don Luis no tiene la obligación de conocer,  
6 porque como son labores eminentemente administrativas, no hay obligación de la Administración de poner  
7 en conocimiento de todas las acciones administrativas, que son miles mensualmente, al Concejo Municipal  
8 porque no es esa la tarea del Concejo Municipal, hay una parte de la historia bastante amplia que no conoce  
9 don Luis y es todo lo que se ha venido dando a lo interno de la Federación Metropolitana de Municipalida-  
10 des y de la misma ESM, bien dice don Luis que los contratos se han venido manejando y que dicho sea de  
11 paso, ya se aprobó en la Asamblea Legislativa para ratificar la posición de la Empresa Servicios Metro-  
12 politanos, una ley que la exime de los procesos de contratación administrativa ordinarios, ya se puede hacer  
13 y esa ley estaba de conocimiento en la Asamblea Legislativa hace mucho tiempo, con fundamento en esa  
14 ley fue que se hicieron diez o doce consultas a la Contraloría General de la República antes de comenzar a  
15 implementar los proyectos de contratación, como bien lo dijo don Luis, los dos tienen estudios de mercado,  
16 tanto el de las pantallas como el de las cámaras, se hicieron previos estudios de mercado, la Contraloría  
17 nunca objetó los procedimientos, siempre dio respuesta y a partir de ahí fue que como Municipalidad y en  
18 conocimiento y aprobación por este Concejo Municipal, se dio el paso, esto lo aprobó este Concejo Muni-  
19 cipal, por supuesto una parte la presentó él y la otra la presentó doña Luisiana, esa parte ya se había aclarado,  
20 a partir del funcionamiento y el cambio en la Contraloría General, de la Contralora es que se emana de la  
21 Contraloría con una visión del Poder Ejecutivo un cambio en el criterio que dio paso a estas contrataciones,  
22 en la manera en que se ha venido subsanando o tratando de subsanar el tema de manera administrativa, ha  
23 sido acatando lo que la Contraloría ha dicho, sin embargo; la Contraloría con frecuencia cambia de criterio,  
24 es más; inicialmente se iba con una contratación directa, pero hubo un tras pies, porque las pantallas ya no  
25 se pueden contratar, ni se pueden licitar, ya las pantallas son de la Municipalidad, fueron compradas por las  
26 Municipalidad, fueron exentas de impuestos por ser activos municipales, están plaqueadas y están dentro  
27 de la lista de activos municipales, no se puede volver a sacar a concurso para comprar una cosa que ya es  
28 de la Municipalidad, eso fue lo que se le planteó a la Contraloría y en virtud de eso es que se habló de una  
29 sesión de contratos, una para que se prestara el servicio de cámaras y otra para que se cediera el pago, no  
30 el contrato, nada más que no se siguiera, para acatar las recomendaciones de la Contraloría, se sugirió que  
31 se pudieran seguir emitiendo los pagos directamente al proveedor, porque a alguien había que pagarle, pero  
32 nuevamente la Contraloría cambia de criterio y ahora habla de hacer una contratación directa, que es lo que  
33 se está haciendo, la Municipalidad ha hecho lo que la Contraloría ha indicado en cada uno de los procesos.

34  
35 El síndico Luis Socatelli externa que; no fue el objetivo indicar otra naturaleza que coadyuvar en el proceso  
36 y sugerir, entiende que son asuntos de orden administrativo, es claro que el tema de las cámaras es un  
37 servicio integral, eso lo tiene claro; en ese sentido precisamente, existen aristas en la Ley de Contratación  
38 Administrativa que permiten eventualmente por temas de seguridad o por temas vinculados a proveedor,  
39 que eventualmente pueden manejarse, lo dice porque desconoce si al área legal o al que está asesorando al  
40 Alcalde, se le está dando la información correcta, personalmente tiene veinticinco años de estar trabajando



1 en Contratación Administrativa y se siente en competencia para poder manifestar lo que tiene y precisa-  
2 mente es la retroalimentación que está haciendo, sabiendo que las responsabilidades de la Administración,  
3 son responsabilidades propias de la Alcaldía, en ese sentido, lo que se está tratando con esto es retroalimen-  
4 tar y tener un proceso de apertura para saber y decir por dónde se puede ir y por dónde no; en otro momento  
5 cuando se han tenido contratos de alguna naturaleza donde el criterio de la Contraloría ha cambiado, lo que  
6 se hace es solicitar una prórroga correspondiente mientras dura el proceso contractual para efectos de ga-  
7 rantizar la continuidad del servicio y no lesionar el fin público.

8  
9 El regidor Eduardo Chacón dice que, para los nuevos regidores, desea manifestarles que es importante hacer  
10 política y que cuando estén sentados aquí se pongan la bandera del cantón y no caer en chismes, no nadar  
11 hablando de los demás compañeros, meterse en la vida privada de los demás, eso es mala intención; impor-  
12 tante es presentar propuestas en beneficio del cantón, trabajar y luchar por el cantón, ser transparente, no  
13 se vale hacer política sucia, tarde o temprano estas cosas tienen que terminar.

14  
15 La Presidente Municipal indica que; está de acuerdo con el regidor Chacón, desafortunadamente ninguno  
16 de los miembros de este Concejo venía con esas intenciones políticas y nunca imaginaron, las cosas que  
17 iban a pasar, este Concejo funcionó muy bien durante los primeros tres años y resto, a partir de que se  
18 desató la campaña obviamente hay roces y malos entendidos; personalmente ha sido víctima de informa-  
19 ciones que han sido totalmente tergiversadas, hechas para manchar su honorabilidad y en su caso que ni  
20 siquiera estaba aspirando a nada y como lo ha dicho hasta el último día, su posición fue neutral siempre,  
21 parece que hubo gente que no lo entendió, todo eso es bastante desagradable, por eso lo dijo al inicio, que  
22 espera que estos tres meses este Concejo Municipal trabaje nuevamente como al inicio, presentar mociones,  
23 hacer propuestas, apoyar a la Administración en lo que sea bueno para el cantón de Escazú, porque los  
24 miembros de este Concejo están sentados aquí por y para Escazú y las personas que van a venir a ocupar  
25 estos lugares tienen que hacer lo mismo, salir con la frente muy en alto de que se hizo un buen trabajo, este  
26 Concejo Municipal va a pasar a ser uno de los mejores, porque han aprobado proyectos importantes para  
27 Escazú, hay que dejar a los partidos a un lado y pensar sólo en Escazú.

28  
29 La regidora Carmen Fernandez acota que; el regidor Chacón no tiene memoria porque junto al regidor  
30 López en varias ocasiones divulgaron noticias que no son ciertas, trataron de manchar el nombre de algunos  
31 compañeros y hasta se opusieron al proyecto de compra de las antiguas instalaciones del Country Day,  
32 actuaron sin tener documentos de prueba para justificar sus argumentos.

33  
34 El regidor Guillermo Durán externa agradecimiento y orgullo, por pertenecer a este Concejo Municipal,  
35 por los proyectos que se aprobaron durante este período para beneficio del cantón de Escazú.

36  
37 El regidor Ricardo López desea la mejor de las suertes, a los que vienen a conformar el nuevo Concejo  
38 Municipal, que tengan muchos éxitos en su gestión y que puedan lograr muchos más proyectos en beneficio  
39 del cantón.

40

1 El Alcalde Municipal menciona que; no quiso tocar el tema antes del domingo porque los aires políticos se  
2 prestan para malas interpretaciones, pero una vez agotada la campaña política se ve en la obligación de  
3 hacer el recordatorio de una moción que se había presentado para instaurar un órgano de investigación.  
4

5 La Presidente Municipal externa que su criterio es el mismo y por tanto no quiso tocar el tema antes de las  
6 elecciones, pero lo tiene presente y lo retomará con la Secretaria Municipal. Ratifica a los que ocuparán un  
7 cargo en el futuro Concejo Municipal que, si necesitan ayuda, que sigan viniendo, que se informen y en lo  
8 que se les pueda ayudar, con todo gusto y a don Arnoldo la mejor de las suertes, porque lo que haga bueno,  
9 será bueno para el cantón de Escazú.  
10

11 El Alcalde Municipal comenta que; ya quedó en firme el proyecto de El Carmen, ya la Contraloría General  
12 de la República ratificó el contrato, por lo que en estos días se da la orden de inicio para que arranque el  
13 proyecto.  
14

15 La regidora María Antonieta Grijalba externa los mejores deseos para el nuevo Concejo Municipal, agradece  
16 a sus compañeros y a la Presidente por su gestión, al igual al Alcalde Municipal. Solicita a los nuevos  
17 miembros no olvidar a la comunidad de El Carmen, porque ellos merecen lo mejor al igual que el resto del  
18 cantón.  
19

20 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con dieciocho minutos.  
21  
22  
23  
24  
25

26 ***Diana Guzmán Calzada***  
27 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

28  
29 ***hecho por: kmpo***